

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-12376** Orden HAC/41/2014, de 28 de agosto de 2014, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27475
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2014-12360** Orden SAN/57/2014, de 27 de agosto, por la que se regula el servicio de préstamo de productos de apoyo para promover la autonomía personal y el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias. Pág. 27488
- CVE-2014-12361** Orden SAN/58/2014, de 27 de agosto, de creación del fichero de datos de carácter personal del servicio de préstamo de productos de apoyo gestionado por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Pág. 27496
- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2014-12383** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico. Pág. 27499

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2014-12355** Resolución de nombramiento de funcionario interino, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Arquitecto. Pág. 27503
- Ayuntamiento de Lamasón**
- CVE-2014-12293** Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía. Pág. 27504
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2014-12294** Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones. Pág. 27505

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
- CVE-2014-12295** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto. Pág. 27506
- Ayuntamiento de Valderredible**
- CVE-2014-12328** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 164, de 27 de agosto de 2014, de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular. Pág. 27507

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2014-12314** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2014 por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente. Pág. 27508

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

- Ayuntamiento de Arnuelo**
CVE-2014-12316 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de obras de urbanización, mejora de espacios públicos y alumbrado en el municipio de Arnuelo. Expediente 326/2014. Pág. 27516
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2014-12362 Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, del contrato de rehabilitación de la Casa de Cultura de Colindres. Expediente CON/14/2014. Pág. 27518
- Junta Vecinal de Riaño**
CVE-2014-12303 Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas económicas-administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas, y anuncio de enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2014 en el monte Hoyo Cortiguero, Avellanal y Otros (322 del Catálogo de los de Utilidad Pública), sitios en el término municipal de Solórzano. Pág. 27520
- 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL**
- 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA**
- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2014-12399 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2014. Pág. 27525
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2014-12352 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 27526
- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2014-12320 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2014. Pág. 27527
CVE-2014-12321 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2014. Pág. 27528
- Ayuntamiento de Ruesga**
CVE-2014-12322 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 27529
- Junta Vecinal de Barcenilla**
CVE-2014-12329 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013. Pág. 27530
CVE-2014-12331 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 27531
- Concejo Abierto de Fontibre**
CVE-2014-12333 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009. Pág. 27532
- Concejo Abierto de La Loma**
CVE-2014-12326 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 27533
- Junta Vecinal de Liencres**
CVE-2014-12335 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 27534
- Concejo Abierto de Mazandrero**
CVE-2014-12337 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 27535
- Concejo Abierto de Olea**
CVE-2014-12327 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 27536
- Junta Vecinal de Renedo de Piélagos**
CVE-2014-12338 Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014. Pág. 27537

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Junta Vecinal de Santiago
CVE-2014-12340 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 27538

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2014-12296 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 54/2014. Pág. 27540
CVE-2014-12297 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 58/2014. Pág. 27541
CVE-2014-12298 Notificación de inicio de expediente sancionador S(PF) 91/2014. Pág. 27542
CVE-2014-12310 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2407/2014 y otros. Pág. 27543
CVE-2014-12311 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2024/2014 y otros. Pág. 27545

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria**
CVE-2014-12299 Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-14558-PU. Pág. 27546

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2014-12287 Notificación de actos administrativos en expedientes de sanciones de tráfico. Expediente 39770002220 y otros. Pág. 27547

Ayuntamiento de Potes
CVE-2014-12332 Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado para el primer semestre de 2014. Pág. 27548

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera
CVE-2014-12334 Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del primer semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27549

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-12336 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del tercer trimestre de 2014 (Zona 2) y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27550

4.4.OTROS

**Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio**
CVE-2014-12286 Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 553/14/ARB. Pág. 27551

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2014-12402 Corrección de errores a la Orden HAC/02/2014, de 9 de enero de 2014, por la que se convoca el V Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos. Pág. 27553

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria**
CVE-2014-12339 Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de julio de 2014. Pág. 27555

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Arredondo**
CVE-2014-12181 Información pública de solicitud de autorización para legalización y cambio de uso de agrario a vivienda en barrio La Roza Abajo. Pág. 27558
- Ayuntamiento de Lamasón**
CVE-2014-12312 Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Cires. Pág. 27559
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2014-12304 Citación para notificación por comparecencia de interposición de procedimiento ordinario 329/2013. Pág. 27560
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2014-12049 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expediente 41/850/14. Pág. 27561

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2014-12300 Información pública de solicitud de autorización para ejecutar obras de conexión de saneamiento a E.D.A.R. en Ubiarco, término municipal de Santillana del Mar. Expediente A/39/09847. Pág. 27562

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2014-12307 Información pública de extravío del Título de Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 27563

7.5. VARIOS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-12315 Resolución de 28 de agosto de 2014, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2014. Pág. 27564
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2014-12225 Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un establecimiento de repostería, pastelería y decoración en calle Santander 6. Pág. 27570

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
CVE-2014-12305 Notificación de auto en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 38/2014. Pág. 27571

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-12376 *Orden HAC/41/2014, de 28 de agosto de 2014, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Orden tiene por objeto establecer diversas modificaciones en los documentos contables a utilizar en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, obedeciendo, principalmente, a la necesidad de adaptarse a diferentes cambios en la normativa vigente.

Estas modificaciones, recogidas en un artículo único, incluyen, en primer lugar, la instrucción de que sólo se permitirá agrupar facturas en un mismo documento contable, cuando la fecha en la que se inicie el cómputo de los plazos para el abono del precio, sea la misma para todas ellas, evitando así desvirtuar la exactitud de la información contable, objeto en su caso, de explotación estadística.

El segundo apartado, añade un anexo de facturas, como documento contable nuevo, para aquellos casos en los que dentro de un documento contable, se recojan más de cuatro códigos de facturas en el campo comentado seguidamente "Código factura (RCF)".

El tercer apartado, incorpora notas aclaratorias adicionales en las normas de cumplimentación de los documentos contables, que se corresponden con la creación de nuevos campos en los modelos de documentos, respondiendo a las siguientes necesidades:

1.- Fecha inicio precio abono del precio: Si bien se viene cumplimentando desde el año 2010 en el programa informático en el que se generan los documentos contables, un campo relativo a esta fecha, no se ha procedido a su incorporación en la normativa de documentos contables, a diferencia de su alta como dato obligatorio en el módulo de gestión de facturas regulado en la Orden HAC/06/2013, de 20 de febrero (modificada mediante la Orden HAC/13/2013, de 13 de marzo).

2.- Código factura (RCF): El artículo 9.4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que deberá indicarse en la propuesta de pago las facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el Registro Contable de Facturas. Dado que según lo indicado en la Regla catorceava de la Instrucción para la Administración financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobada por Resolución de 29 de diciembre de 2000, las propuestas de pago se entienden implícitas en el reconocimiento de la obligación, se añade el oportuno campo, en los documentos O y ADO, a fin de que sean consignados los códigos asignados en el Registro Contable de Facturas o sistema equivalente.

3.- Código OSIG: La Disposición Transitoria Única de la Orden PRE/19/2014, de 23 de mayo, por la que se desarrollan las funciones asignadas a la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, creada por el Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, dispone que el código OSIG deberá figurar en todos los documentos contables referidos a autorización del gasto, compromiso del gasto, reconocimiento de obligaciones u expedición de órdenes de pago, afectados a gastos sujetos al trámite de supervisión, estableciéndose determinadas excepciones y particularidades. Asimismo, esta disposición, encomienda a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizar las adaptaciones normativas y técnicas necesarias para que el código OSIG se refleje en los documentos contables correspondientes, por lo que la misma ha procedido a proponer esta adaptación.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

4.- Indicador Tramitación Anticipada: Dada la nueva redacción del artículo 47 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, la eliminación de los documentos contables TR y A de tramitación anticipada, mediante la Orden HAC/16/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros y lo establecido en el artículo tercero de esta Orden HAC/16/2014, se hace necesario registrar, en los documentos contables de ejercicios posteriores, relativos a expedientes de tramitación anticipada, este indicador.

Por último, la incorporación de nuevos campos y de un nuevo documento contable, obliga a modificar los modelos de documentos contables, quedando establecidos según los formatos de los anexos A y B a esta Orden, conforme se recoge en el punto cuarto.

Con el fin de introducir los cambios señalados en la normativa de documentos contables y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. En el artículo tercero, Expedición de los documentos contables, se añade un nuevo epígrafe con el siguiente contenido:

4. Únicamente se podrán agrupar varias facturas en un mismo documento contable que incorpore la fase O, cuando la fecha en la que se inicia el cómputo de los plazos para el abono del precio sea la misma para todas ellas.

Dos. En el punto uno del artículo sexto, Clases de documentos, se añade un nuevo epígrafe con el siguiente contenido:

u) Documento Anexo de facturas: Mediante la incorporación de uno o más de estos documentos se podrá extender la validez de los documentos contables O y ADO a un número variable de facturas identificadas por la codificación dada en el registro contable de facturas o módulo equivalente."

Tres. En el anexo 02, Normas para la cumplimentación de los documentos contables, se añaden las siguientes notas aclaratorias:

1.- (120) Fecha inicio abono del precio: Se consignará la fecha en la que se inicia el cómputo de los plazos para el abono del precio. Deberá cumplimentarse, como norma general, este campo en los documentos contables expedidos a favor de los acreedores directos que incorporen la fase O aplicados a los capítulos 2 y 6 del Presupuesto de gastos.

2.- (121) Código factura (RCF): Se asignará el código asignado en el Registro Contable de Facturas o módulo equivalente, a cada factura en el documento contable. Si en un documento contable se incluyen más de cuatro facturas, se utilizan tanto documentos "Anexo facturas", como sean necesarios para consignar el código relativo a dichas facturas.

3.- (122) Código OSIG: Se indicará, en su caso, el código OSIG correspondiente, respecto de la propuesta de gasto al que se refiera la operación a contabilizar, asignado con carácter previo por la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria.

4.- (123) Indicador Tramitación Anticipada: Se señalará este indicador, en aquellos documentos de ejercicios posteriores que soporten expedientes de gasto tramitados anticipadamente

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Cuatro. En el anexo 01, Modelos de los documentos contables, se realizan las siguientes modificaciones

Se añade, el documento contable "Anexo facturas", que tendrá el formato que figura en el anexo A de la presente Orden.

Se modifican los siguientes modelos de documentos contables, que tendrá el formato que figura en el anexo B de la presente Orden.

- Documento RC de ejercicios posteriores
- Documento A de ejercicios posteriores
- Documento D de ejercicios posteriores
- Documento AD de ejercicios posteriores
- Documento A de ejercicio corriente
- Documento D de ejercicio corriente
- Documento AD de ejercicio corriente
- Documento O
- Documento ADO

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Documentos contables correspondientes a Unidades Gerenciales

Las modificaciones indicadas en esta Orden, serán igualmente de aplicación a los modelos específicos de documentos contables establecidos en el artículo 3.3 de la Orden HAC/33/2007, de 30 de octubre, por la que se regula la tramitación contable que deberán aplicar las Unidades Gerenciales dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con el Impuesto Sobre el Valor Añadido reconocimiento de obligación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de agosto de 2014.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez Oleaga.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

ANEXO B



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

RC (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	Nº ANUALIDADES (9)	<input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11)	<input type="text"/>	SECCIÓN (12)	<input type="text"/>
ORGÁNICA (13)	<input type="text"/>	FUNCIONAL (14)	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	ECONÓMICA (15)	<input type="text"/>
IMPORTE (en letra). (18)			(123)
ANUALIDAD (21)	IMPORTE (22)	ANUALIDAD (21)	IMPORTE (22)
1	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	13	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	19	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2014-12376

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

A (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº ANUALIDADES (9)	<input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>	SECCIÓN (12) <input type="text"/>		
ORGÁNICA (13) <input type="text"/>	FUNCIONAL (14) <input type="text"/>	ECONÓMICA (15) <input type="text"/>	IMPORTE (16)
IMPORTE (en letra). (18)			(123)
ANUALIDAD (21)	IMPORTE (22)	ANUALIDAD (21)	IMPORTE (22)
1 <input type="text"/>		11 <input type="text"/>	
2 <input type="text"/>		12 <input type="text"/>	
3 <input type="text"/>		13 <input type="text"/>	
4 <input type="text"/>		14 <input type="text"/>	
5 <input type="text"/>		15 <input type="text"/>	
6 <input type="text"/>		16 <input type="text"/>	
7 <input type="text"/>		17 <input type="text"/>	
8 <input type="text"/>		18 <input type="text"/>	
9 <input type="text"/>		19 <input type="text"/>	
10 <input type="text"/>		20 <input type="text"/>	
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2014-12376

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

D (3) Código	(2)
Signo (4)	<input type="text"/> <input type="text"/>
(5)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº ANUALIDADES (9)	<input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IMPORTE (en letra). (18)			(123)
ANUALIDAD (21)		IMPORTE (22)	
1	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	13	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	19	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2014-12376

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

AD (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
EJERCICIOS POSTERIORES	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº ANUALIDADES (9)	<input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IMPORTE (en letra). (18)			(123)
ANUALIDAD (21)	IMPORTE (22)	ANUALIDAD (21)	IMPORTE (22)
1 <input type="text"/>		11 <input type="text"/>	
2 <input type="text"/>		12 <input type="text"/>	
3 <input type="text"/>		13 <input type="text"/>	
4 <input type="text"/>		14 <input type="text"/>	
5 <input type="text"/>		15 <input type="text"/>	
6 <input type="text"/>		16 <input type="text"/>	
7 <input type="text"/>		17 <input type="text"/>	
8 <input type="text"/>		18 <input type="text"/>	
9 <input type="text"/>		19 <input type="text"/>	
10 <input type="text"/>		20 <input type="text"/>	
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2014-12376

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

A (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº APLICACIONES (8)	<input type="text"/> EJERCICIO(10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170



GOBIERNO DE CANTABRIA

(1)

D (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº APLICACIONES(6)	<input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2014-12376

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

AD (3)	Código (2)
Signo (4)	
(5)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
EJERCICIO CORRIENTE	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº APLICACIONES (8)	<input type="text"/> EJERCICIO(10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2014-12376

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170



GOBIERNO DE CANTABRIA

(1)

<input type="radio"/>	(3) Código	(2)
Signo (4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(5)		

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº APLICACIONES (8)	<input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Cta.PGCP (17)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
CESIONARIO (23) <input type="text"/>			
ORD. DEL PERCEPTOR (24) <input type="text"/>			
TIPO DE PAGO (25) <input type="text"/>		FORMA DE PAGO (26) <input type="text"/>	
AREA ORIGEN DEL GASTO (27) <input type="text"/>		ORDINAL PAGADOR (28) <input type="text"/>	
CÓDIGO DESCUENTO (29)	DESCRIPCIÓN (30)	IMPORTE (31)	Cta. PGCP (32)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL DESCUENTOS. En caso de más de 3 descuentos consignar el importe total de los mismos. (33)			
F. GASTO (34)	F. REC. OBLIG. (35)	F. INICIO ABONO PRECIO (120)	TOTAL LÍQUIDO (36)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)	CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)	CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)	CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2014-12376

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170



GOBIERNO DE CANTABRIA

(1)

ADO (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE(6)	□□□□□□□□□□
	Nº EXPEDIENTE (7)	□□□□□□
	CÓDIGO OSIG (122)	□□□□□□□□□□□□□□
	Nº APLICACIONES (8)	□□ EJERCICIO (10) □□□□
EJERCICIO CORRIENTE		

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) □□□□		SECCIÓN (12) □□	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
□□ □□	□□□□ □□	□□□□ □□	Cta.PGCP (17) □□□□ □□□□ □□□□ □□□□ □□□□
□□ □□	□□□□ □□	□□□□ □□	
□□ □□	□□□□ □□	□□□□ □□	
□□ □□	□□□□ □□	□□□□ □□	
□□ □□	□□□□ □□	□□□□ □□	
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
INTERESADO (20) □□□□□□□□□□			
CESIONARIO (23) □□□□□□□□□□			
ORD. DEL PERCEPTOR (24) □□□			
TIPO DE PAGO (25) □□		FORMA DE PAGO (26) □□	
AREA ORIGEN DEL GASTO(27) □□		ORD. PAGADOR (28) □□□	
CÓDIGO DESCUENTO (29)	DESCRIPCIÓN (30)	IMPORTE (31)	Cta. PGCP (32)
□□□□□□			□□□□
□□□□□□			□□□□
□□□□□□			□□□□
TOTAL DESCUENTOS. En caso de más de 3 descuentos consignar el importe total de los mismos. (33)			
F. GASTO (34)	F. REC. OBLIG. (35)	F. INICIO ABONO PRECIO (120)	TOTAL LÍQUIDO (36)
□□/□□/□□	□□/□□/□□	□□/□□/□□	
CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)	CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)	CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)	CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)
□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

2014/12376

CVE-2014-12376

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-12360 *Orden SAN/57/2014, de 27 de agosto, por la que se regula el servicio de préstamo de productos de apoyo para promover la autonomía personal y el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias.*

El Sistema Público de Servicios Sociales configurado por la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales tiene entre sus finalidades proporcionar el apoyo social que permita superar las situaciones de dependencia para las actividades básicas de la vida diaria y las desventajas derivadas de la discapacidad. Con este objetivo se establece un servicio de préstamo de productos de apoyo, que será gestionado por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales a favor de personas que se hallen en las circunstancias indicadas. Además de las anteriores, se podrá conceder a personas que sin tener la situación de dependencia o de discapacidad reconocida de conformidad con la normativa aplicable, presenten patologías que ocasionen problemas temporales de desenvolvimiento en su vida ordinaria, que puedan superarse o paliarse mediante la utilización de estos productos.

Se configura así un servicio que permitirá utilizar de forma racional y eficiente los recursos de que dispone el ICASS, a la vez que hará más fácil el acceso a los productos de apoyo a las personas que los necesiten. La creación de un banco de productos de apoyo facilitará la rotación en su utilización, lo que permitirá el acceso a su disfrute a un mayor número de personas. Esta prestación se configura como no garantizada, sin perjuicio de que las personas que no puedan ver atendida su petición por no hallarse el producto disponible pasen a integrar una lista de espera. Para garantizar la correcta utilización del producto se prevé que el Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas proporcione la necesaria formación para su uso y que a lo largo del disfrute del préstamo lleve a cabo un seguimiento del uso y de la eficacia del producto.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente orden la regulación del servicio de préstamo de productos de apoyo que favorezcan la autonomía personal y el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias.

2. El servicio de préstamo de productos de apoyo se efectuará por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) como una prestación no garantizada y gratuita.

Artículo 2. Descripción del servicio de préstamo.

1. El servicio consistirá en un préstamo de determinados productos de apoyo realizado por el ICASS a favor de las personas que cumplan los requisitos del artículo 4.

2. El servicio de préstamo se podrá realizar en tanto en cuanto se disponga del producto por el Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas del ICASS (CAT).

3. El CAT proporcionará al usuario o a su representante, y a la persona responsable a que se refiere el artículo 4.g), en su caso, información sobre el funcionamiento del producto, así como el adiestramiento que garantice la correcta utilización del mismo.

Artículo 3. Productos de apoyo objeto del servicio de préstamo.

1. Se consideran productos de apoyo los dispositivos, equipos, instrumentos o software fabricados especialmente, o disponibles en el mercado para personas que por su situación de dependencia, discapacidad u otras limitaciones temporales o coyunturales los requieran, con alguno de los siguientes objetivos:

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

- a) Facilitar la participación social.
- b) Proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales y actividades.
- c) Prevenir deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación.

2. El servicio de préstamo regulado en esta orden proporcionará los productos que se relacionen periódicamente por el ICASS en la página Web del organismo, de entre los incluidos en el Catálogo de Productos de Apoyo del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT), y que tendrán como objeto favorecer el autocuidado y la movilidad de los usuarios.

Artículo 4. Requisitos de los usuarios.

Para poder acceder a este servicio es necesario cumplir lo siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o dependencia en cualquier grado, o bien presentar patologías acreditadas mediante informe médico del Sistema Nacional de Salud que ocasionen la necesidad temporal de algún producto de apoyo a que se refiere esta orden.
- c) Presentar dificultades de desenvolvimiento en las actividades básicas de la vida diaria que hagan necesario un producto de apoyo para superar la limitación.
- d) No tener derecho al disfrute del producto a través de otros sistemas de protección social (Sistema Nacional de Salud, Seguridad Social y otros).
- e) No haber recibido una subvención o ayuda del Gobierno de Cantabria para la adquisición de un producto con la misma finalidad en los diez años anteriores, si se trata de camas articuladas o grúas, y en seis años, para los demás productos.
- f) No estar ingresado en centro de atención residencial.
- g) Que las condiciones de la vivienda lo permitan y que exista una persona responsable del correcto uso de las ayudas técnicas prestadas.

Artículo 5. Solicitud.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la directora del ICASS, y se presentarán en el Registro Delegado del citado organismo, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento del año.

3. La solicitud se cumplimentará en todos los apartados establecidos en el modelo que figura en el Anexo I, e ira suscrita por la persona interesada, su representante legal o guardador de hecho, debiendo de ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia, para su compulsa, de los siguientes documentos en vigor, de la persona solicitante y de quien ostente la representación legal o la guarda de hecho:
 - Documento Nacional de Identidad para ciudadanos españoles (1).
 - Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, en caso de ciudadano de Estados miembros de la Unión Europea, así como pasaporte o Tarjeta de Identidad del país de procedencia.
 - Tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea y pasaporte o Tarjeta de Identidad del país de procedencia.
 - Tarjeta de residencia para las personas extranjeras que no estuviesen en ninguno de los supuestos anteriores.
- b) Original y fotocopia de la resolución judicial de la incapacitación y nombramiento de representante legal, en su caso.
- c) En caso de menores, original y fotocopia del Libro de Familia.
- d) Certificado de empadronamiento (1).

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

e) Original y fotocopia del documento acreditativo del grado de discapacidad o dependencia, si el mismo esta emitido por otra comunidad autónoma.

f) Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique la dolencia o diagnóstico que motive la necesidad del producto de apoyo solicitado. No será necesario el informe médico cuando la persona solicitante tenga reconocida la situación de dependencia o la discapacidad en grado igual o superior al 33% en la Comunidad Autónoma de Cantabria y así lo haga constar en su solicitud.

No será necesario presentar la documentación que obre en poder de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, así como la señalada en los apartados anteriores con (1) cuya consulta se autorice al ICASS.

Artículo 6. Subsanación.

Una vez recibida la solicitud y la documentación complementaria, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el ICASS requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la persona solicitante no subsanase las deficiencias, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la mencionada Ley 30/1992.

Artículo 7. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento administrativo para la concesión del servicio de préstamo será el CAT, que valorará la adecuación del producto solicitado para cubrir las necesidades del solicitante, las condiciones de la vivienda y el apoyo familiar para la utilización correcta de aquel. A estos efectos el CAT podrá realizar las actuaciones y visitas domiciliarias que consideren oportunas.

2. El órgano instructor podrá pedir informes médicos o sociales complementarios.

3. En orden a una mejor resolución, se podrá solicitar a las personas interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

4. El CAT formulará propuesta de resolución con expresión de la procedencia o no de la concesión del servicio de préstamo.

Artículo 8. Resolución.

1. La directora del ICASS dictará resolución de concesión o de denegación del servicio de préstamo del producto o productos solicitados. En la resolución de concesión, se hará constar la duración del servicio de préstamo y la posibilidad de prórroga.

2. La resolución se notificará al interesado, comunicándole si en ese momento se tiene la disponibilidad del producto, así como el plazo y forma en que se hará entrega del mismo.

Artículo 9. Formalización del servicio de préstamo y lista de espera.

1. Una vez notificada la resolución de concesión del servicio de préstamo, en caso de que el CAT disponga del producto, el usuario o su representante suscribirá un documento de aceptación de las condiciones que se establezcan y se hará entrega del producto de apoyo.

2. La aceptación de las condiciones se suscribirá por el usuario o su representante, en el modelo normalizado que se establece en el Anexo II en el que constarán los derechos y los deberes a que quedan obligados durante la tenencia del producto y a la finalización de la duración del servicio de préstamo.

3. En caso de que no se disponga del producto, se inscribirá al solicitante en una lista de espera por el orden de solicitud. Dicha lista de espera se gestionará por el CAT.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Artículo 10. Derechos y deberes de los usuarios.

1. El usuario tendrá los siguientes derechos:

- a) Utilizar los productos de apoyo durante el tiempo que se determine en la resolución.
- b) No abonar precio alguno por el disfrute de los productos
- c) Ser informado previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.
- d) Que el producto sea retirado por el CAT en su domicilio, una vez finalice la duración del servicio de préstamo.

2. El usuario tendrá el deber de utilizar personalmente el producto prestado sin que pueda ser arrendado o cedido a terceros. Además, el usuario o su representante tendrán los siguientes deberes:

- a) Recoger el producto de apoyo por sus propios medios, en el plazo y lugar que se indique por el CAT. En caso de no recoger el producto en el plazo indicado, pasará a ocupar el último lugar de la lista de espera señalada en el artículo anterior.
- b) Destinar el producto a la finalidad para la que se presta, habiendo de utilizarlo conforme a las instrucciones impartidas por el CAT y a los manuales de uso que se proporcionen.
- c) Mantener en buen estado el producto de apoyo y satisfacer los gastos necesarios para su uso y conservación.
- d) Informar de cambios de domicilio, o de cualesquiera otros que afecten a la situación personal o funcional del usuario que pudiera dar lugar a la extinción del servicio de préstamo, en el plazo de quince días desde que se produzcan.
- e) Facilitar al CAT el seguimiento de la utilización del producto a que se refiere el artículo siguiente.
- f) Devolver el producto en buenas condiciones de conservación en atención a un uso adecuado y racional una vez finalizado su uso a cuyo objeto habrá de poner esta circunstancia en conocimiento del CAT en el plazo de quince días desde que se produzca alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.

Artículo 11. Seguimiento del servicio de préstamo.

1. El CAT realizará un seguimiento de la utilización del producto, así como del cumplimiento de las obligaciones por parte de los usuarios o sus representantes, pudiendo proponer la declaración de extinción del servicio de préstamo cuando aprecie la concurrencia de las causas establecidas en el artículo 12.

2. A estos efectos el CAT podrá realizar las actuaciones y visitas domiciliarias que considere oportunas

Artículo 12. Causas de extinción del servicio de préstamo.

1. El servicio de préstamo de productos de apoyo se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por transcurso del período fijado en la resolución y sus prórrogas o devolución voluntaria por el usuario o su representante
- b) Por dejar de precisar por cualquier motivo el producto o no destinarlo al uso para el que fue prestado.
- c) Por ingreso en centro residencial.
- d) Por traslado de domicilio fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Por falta de mantenimiento adecuado, mal uso del producto de apoyo, o utilización por persona distinta del usuario.
- f) Por negativa a la supervisión sobre el uso del producto por parte de los técnicos del CAT.
- g) Por verificación de la falta de cumplimiento o pérdida de cualquiera de los requisitos de acceso al servicio.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

2. La directora del ICASS acordará la extinción del servicio de préstamo cuando proceda y ordenará la devolución del producto, indicando el plazo para efectuarlo.

Artículo 13. Devolución del producto de apoyo.

1. Una vez finalizada la duración del servicio de préstamo, el usuario o su representante habrán de devolver el producto en adecuadas condiciones.

2. Si el usuario o su representante dificultaran o retrasaran la retirada del producto de apoyo, deberán asumir el sobrecoste de las actuaciones necesarias para su recuperación por el ICASS.

3. Si el producto no fuera devuelto en condiciones adecuadas en atención a un uso adecuado y racional y fuera necesaria su reparación o reposición por otro igual o de similares características, el coste de reparación o reposición se abonará por el usuario o su representante.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Asignación a la Cartera de Servicios Sociales.

El servicio de préstamo de productos de apoyo forma parte de la Cartera de Servicios Sociales en tanto se proceda a su aprobación en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta orden regirá lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

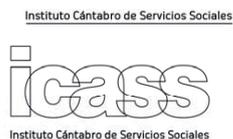
Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de agosto de 2014.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
(por ausencia del titular, Decreto 4/2014, de 19 de agosto,
BOC número 162, de 25 de agosto de 2014),
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170



ANEXO I
SOLICITUD DEL SERVICIO DE PRESTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO

Datos de la persona solicitante y/o usuaria						
Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
NIF/CIF/NIE/N.º Pasaporte		Fecha de nacimiento				
Domicilio: Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal
Localidad	Municipio	Teléfono	Fax	Dirección de correo		
Convive con:						
Tiene reconocido Grado de Discapacidad: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si: Grado..... CC AA.....						
Tiene reconocida situación de Dependencia: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si: Grado.....CC AA donde obra su expediente:.....						

Datos del representante legal (en el caso de menores de edad y personas incapacitadas judicialmente) o guardador de hecho						
NIF/CIF/NIE/N.º	Nombre o razón social	Apellido 1		Apellido 2		
Parentesco o relación con la persona solicitante:						
Domicilio: Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código	Localidad
Municipio	Comunidad Cantabria	Teléfono	Fax	Dirección de correo		

Solicita el servicio de préstamo del/los siguiente/s producto/s de apoyo

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

C/ General Dávila, 87 39006 - Santander -

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos de carácter personal del servicio de préstamo de productos de apoyo, cuya finalidad es tramitar las solicitudes de concesión de préstamo de productos de apoyo y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas del Instituto Cantabro de Servicios Sociales.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2014-12360

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Página 2 de 2

Documentación adjunta (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Original y fotocopia del DNI del solicitante y de su representante legal o guardador de hecho.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Original y fotocopia del Certificado de Inscripción en el registro Central de Extranjeros y pasaporte en vigor, Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea o Tarjeta de Residencia en vigor, de la persona solicitante y de su representante legal.		<input type="checkbox"/>
3. Original y fotocopia del LIBRO DE FAMILIA, en caso de que el solicitante sea menor.		<input type="checkbox"/>
4. Certificado de empadronamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Original y fotocopia del documento acreditativo del grado de discapacidad o dependencia, en caso de ser emitido por otra comunidad autónoma.		<input type="checkbox"/>
6. Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique la dolencia o diagnóstico que motive la necesidad del producto de apoyo (Únicamente quienes no tienen reconocido un grado igual o superior a 33% de discapacidad o cualquier grado de dependencia).		<input type="checkbox"/>
7. Original y fotocopia de la resolución judicial de incapacitación y nombramiento de representante legal.		<input type="checkbox"/>
<p><i>Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</i></p> <p><i>En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</i></p>		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales.
Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho.

En....., ade.....de.....

Fdo.

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

C/ General Dávila, 87 39006 - Santander -

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos de carácter personal del servicio de préstamo de productos de apoyo, cuya finalidad es tramitar las solicitudes de concesión de préstamo de productos de apoyo y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas del Instituto Cantabro de Servicios Sociales.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2014-12360

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170



Nº EXPTE. CAT: 201.../.....

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE PRODUCTO DE APOYO

Nombre y apellidos:....., con DNI:.....,
en representación de....., con DNI:.....,
teléfono de contacto.....y dirección, c/.....nº.....,
código postal.....Municipio.....

Acepto las condiciones establecidas para ser usuario del servicio de préstamo del producto de apoyo:
.....

Derechos

1. Utilizar los productos de apoyo durante el tiempo que se determine en la resolución.
2. No abonar precio alguno por el disfrute de los productos
3. Ser informado previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.
4. Que el producto sea retirado por el CAT en su domicilio, una vez finalice la duración del servicio de préstamo.

Obligaciones

1. Recoger el producto de apoyo por los propios medios del usuario, en el plazo y lugar que se indique por el CAT. En caso de no recoger el producto en el plazo indicado, pasará a ocupar el último lugar de la lista de espera.
2. Destinar el producto a la finalidad para la que se presta, habiendo de utilizarlo conforme a las instrucciones impartidas por el Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas del ICASS, y a los manuales de uso que se proporcionen.
3. Mantener en buen estado el producto de apoyo y satisfacer los gastos necesarios para su uso y conservación.
4. Utilizar personalmente el producto prestado sin que pueda ser arrendado o cedido a terceros
5. Informar en el plazo de quince días desde que se produzcan, de los cambios de domicilio, o de cualesquiera otros que afecten a la situación personal o funcional del usuario y que pudieran dar lugar a la extinción del servicio de préstamo.
6. Facilitar al CAT el seguimiento de la utilización del producto prestado
7. Devolver el producto una vez finalizado su uso, poniendo en conocimiento del CAT cualquier causa de extinción del servicio de préstamo establecida en la Orden reguladora en el plazo de quince días desde que se produzca dicha causa.

En a.....de.....de

Fdo.: Usuario/Representante

INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS – CAT CANTABRIA – C/ Arriba nº 38
39012 – SANTANDER – TFNO: 942 318 429 / FAX: 942 393 167

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos de carácter personal del servicio de préstamo de productos de apoyo, cuya finalidad es tramitar las solicitudes de concesión de préstamo de productos de apoyo y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas del Instituto Cantabro de Servicios Sociales.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-12361 *Orden SAN/58/2014, de 27 de agosto, de creación del fichero de datos de carácter personal del servicio de préstamo de productos de apoyo gestionado por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se dispone a poner en funcionamiento un servicio gestionado por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de préstamo de productos de apoyo destinado a personas que se encuentren en situación de discapacidad, dependencia, o enfermedad, y que presentan limitaciones en su autonomía personal que pueden superarse o paliarse mediante la utilización de estos productos. Para llevar a cabo la gestión del servicio será necesario recabar del interesado y de sus representantes, en su caso, datos referentes a la identidad, y otras circunstancias personales que habrán de incorporarse a un fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece la obligación de regular mediante una disposición general la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina, en su artículo 3, que la modificación, cancelación y creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En su virtud, y de conformidad con la normativa de aplicación, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de fichero de datos de carácter personal.

Se crea, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el fichero de datos de carácter personal del servicio de préstamo de productos de apoyo que se determina en Anexo a esta orden.

Artículo 2. Disposición de medidas de garantía.

El órgano responsable del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal contenidos en el fichero adoptarán las medidas técnicas, de gestión y organizativas que resulten necesarias, a fin de garantizar la confidencialidad, la seguridad y la integridad de los datos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas reglamentarias que la desarrollan.

Artículo 3. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

El fichero creado en esta orden será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de agosto de 2014.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales
(Por ausencia del titular, Decreto 4/2014, de 19 de agosto,
B.O.C. número 162 de 25 de agosto de 2014)
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

ANEXO

FICHERO: SERVICIO DE PRÉSTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO

a) Finalidad y usos previstos.

Tramitación de las solicitudes de concesión del servicio de préstamo de productos de apoyo, la gestión y seguimiento del servicio y la elaboración de estadísticas.

b) Origen de los datos, colectivo de personas, procedimiento de recogida de los datos y procedencia.

Personas afectadas: Solicitantes de productos de apoyo por encontrarse en situación de dependencia, discapacidad o enfermedad, que motive la necesidad del producto para ampliar el ámbito de su autonomía personal. Representantes legales o guardadores de hecho. Personas convivientes en el domicilio.

Procedimiento de recogida de datos: Formulario de solicitud.

c) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Tipología de datos: Datos identificativos de los destinatarios, representantes o guardadores, datos sobre la situación de dependencia, discapacidad o enfermedad del usuario.

Datos incluidos en el fichero:

- Identidad de cada usuario; nombre, apellidos, DNI, sexo, fecha nacimiento, grado de discapacidad o de dependencia o enfermedad causante de la limitación.
- Identidad y DNI del representante legal o guardador.
- Identidad de las personas convivientes en el domicilio.
- Domicilio del usuario y del representante o guardador.
- Número de teléfono, de fax, o dirección de correo electrónico del usuario y del representante o guardador.

Sistema de tratamiento: Los datos se incorporan a un programa informático de gestión de expedientes.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

- d) Comunicaciones de datos previstas.
 - No se prevén.

- e) Transferencias internacionales de datos.
 - No se prevén.

- f) Órgano responsable.
 - Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

- g) Servicio o unidad ante el cual pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.
 - Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

- h) Nivel exigible de medidas de seguridad:
 - Alto

[2014/12361](#)

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-12383 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.*

El pasado 24 de julio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 142 el anuncio de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Similares situados en Terrenos de Uso Público.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones aprobadas:

Se modifica el artículo 6 (Cuota Tributaria) que pasa a quedar redactado como sigue.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) En el Mercado Habitual de los Sábados:

Por instalación de puestos de venta de mercado y similares en la vía pública,

Por metro cuadrado y trimestre: 13,09 €.

Por instalación de camiones o furgonetas para venta:

Por unidad y trimestre: 78,58 €.

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacerse la Tasa en el acto de la entrega de la licencia al interesado, en concepto de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez efectuado el aprovechamiento.

B) En los días de fiestas populares o tradicionales:

Para todos los días incluidos en cada periodo festivo determinado por Decreto de Alcaldía:

B.1.- Venta:

Puestos de venta de artículos no incluidos en otras categorías:

— Por puestos de una anchura de exposición de mercancías de hasta 1 metro: 20 euros por metro lineal, frontal o lateral con acceso al público.

— Por puestos de una anchura de superficie de exposición de mercancías de más de 1 metro lineal: 20 euros por metro cuadrado de superficie.

— Actividad de venta sin puesto fijo: 70 euros por cada persona que ejerza la venta.

— Puestos de venta de comida fría y frutos secos: 85 € por metro lineal, lineal, frontal o lateral, con acceso al público.

— Puestos o furgonetas de elaboración y venta de churros: 1200 € por puesto o furgoneta. En la Plaza mayor será de 1376 €.

— Furgonetas o puestos de helados: 350 euros por puesto o furgoneta.

— Furgonetas o puestos de hamburguesas u otras comidas calientes: 350 euros por puesto o furgoneta.

CVE-2014-12383

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

B.2.- Atracciones:

- Casetas de tiro al blanco: 92 euros por metro lineal, frontal o lateral, con acceso al público.
- Instalación de autos de choque: 3.000 euros.
- Puestos de pinzas y otros juegos similares autorizados: 950 euros por cada máquina o puesto.
- Carruseles, caballitos y miniescalextric y similares: 1360 euros por cada instalación.
- Puestos de bingo, tómbolas y otros sorteos: 1440 euros por puesto.
- Colchonetas e instalaciones inflables: 500 euros.
- Instalación de Juego del cañón y similares: 200 euros por cada instalación.
- Instalación de atracciones giratorias y similares: 2.264 euros por cada instalación.
- Carruseles, caballitos y miniescalextric y atracciones infantiles similares de hasta 15 plazas: 600 euros por cada instalación

B.3.- Por aprovechamiento especial de dominio público por colocación de barras de bares situadas en la calle o espacios públicos, o bien abiertas a la calle o espacios públicos: 90 euros por metro lineal, frontal o lateral, con acceso al público.

B.4.- Por el aprovechamiento especial del dominio público por instalación de casetas de bebidas y pinchos durante las fiestas patronales en lugares previamente determinados por el Ayuntamiento y adjudicados por licitación pública: El importe de la tasa vendrá dado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la adjudicación.

B.5.- Por el aprovechamiento especial de la superficie de aparcamiento de López Garzón el importe de la tasa vendrá dado por la tasa establecida para los días de fiestas populares minorada en un 60% en el año 2014, en el año 2015 y sucesivos se minorará la tasa en un 40%.

B.6.- Por el aprovechamiento especial de la superficie de la Plaza mayor con motivo de mercados esporádicos, se podrán instalar cualquier día a excepción de los sábados en horario de 6 horas hasta las 15 horas debiendo estar la Plaza mayor Libre en dicho horario a fin de que se pueda realizar el mercado semanal.

- Por puestos de una anchura de exposición de mercancías de hasta 1 metro: 1,67 euros por metro lineal, frontal o lateral con acceso al público por día.
- Por puestos de una anchura de superficie de exposición de mercancías de más de 1 metro lineal: 1,67 euros por metro cuadrado de superficie por día.
- Puestos de venta de comida fría y frutos secos: 7,08 € por metro lineal, lineal, frontal o lateral, con acceso al público por día.
- Puestos o furgonetas de elaboración y venta de churros: 120 € por puesto o furgoneta. En la Plaza mayor será de 137 €, por día
- Furgonetas o puestos de helados: 29,17 euros por puesto o furgoneta por día.
- Furgonetas o puestos de hamburguesas u otras comidas calientes: 29,17 euros por puesto o furgoneta.

C) Ocupaciones de vías públicas en eventos y festejos autorizados por la alcaldía y no incluidos en periodo festivo:

C. 1.- Venta:

- Por puestos de una anchura de exposición de mercancías de hasta 1 metro: 1,67 euros por metro lineal, frontal o lateral con acceso al público por día.
- Por puestos de una anchura de superficie de exposición de mercancías de más de 1 metro lineal: 1,67 euros por metro cuadrado de superficie por día.
- Puestos de venta de comida fría y frutos secos: 7,08 € por metro lineal, lineal, frontal o lateral, con acceso al público por día.
- Puestos o furgonetas de elaboración y venta de churros: 120 € por puesto o furgoneta. En la Plaza mayor será de 137 €, por día.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

- Furgonetas o puestos de helados: 29,17 euros por puesto o furgoneta por día.
- Actividad de venta sin puesto fijo: 5,83 euros por cada persona que ejerza la venta/día.
- Furgonetas o puestos de Hamburguesas u otras comidas calientes: 29,17 euros por puesto o furgoneta/día.
- Para cualquier otra ocupación fuera del periodo festivo se aplicará por cada día la doceava parte de las cuotas establecidas en el apartado B.1.

C.2.- Atracciones:

- Casetas de tiro al blanco: 7,67 euros por metro lineal, frontal o lateral, con acceso al público/día.
- Instalación de autos de choque: 250 euros/día
- Puestos de pinzas y otros juegos similares autorizados: 79,17 euros por cada máquina o puesto/día.
- Carruseles, caballitos y miniescalextric y similares: 113,33 euros por cada instalación/día.
- Puestos de bingo, tómbolas y otros sorteos: 120 euros por puesto/día.
- Colchonetas e instalaciones inflables: 41,67 euros/día.
- Instalación de juego del cañón y similares: 16,67 euros por cada instalación/día.
- Instalación de atracciones giratorias y similares: 188,67 euros por cada instalación/día.
- Carruseles, caballitos y miniescalextric y atracciones infantiles similares de hasta 15 plazas: 50 euros por cada instalación.
- Para cualquier otra ocupación fuera del periodo festivo se aplicará por cada día la doceava parte de las cuotas establecidas en el apartado B.2.

D) Ocupación de vía pública con mercancías de establecimientos permanentes: Por la exposición de mercancías de los establecimientos permanentes abiertos al público, 5 euros por cada metro cuadrado y año.

Modificación del artículo 9 (normas de gestión): Queda redactado como sigue:

Artículo 9.- Normas de gestión.

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener autorización para la colocación de puestos u otras instalaciones en la vía pública presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión, duración y carácter del aprovechamiento, a la que acompañarán el croquis correspondiente del lugar exacto del emplazamiento de la instalación. Deberán acompañar también la siguiente documentación:

— Instalaciones eléctricas:

- Potencia instalada de hasta 10 Kw.: Boletín de Instalaciones Eléctricas o Enganche, indicando abonado y compañía suministradora, tanto de la instalación como de las unidades receptoras.
- Potencia superior a 10 Kw: Además de lo anterior, certificado de Dirección suscrito por técnico titulado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Grupos generadores: Boletín de Instalaciones Eléctricas del grupo generador y de las instalaciones receptoras.

La ejecución de las instalaciones eléctricas y la extensión del Boletín para el tipo de instalaciones temporales deberán ser realizadas por instalador electricista autorizado.

En todo se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones de Baja Tensión.

— Se acompañará proyecto firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional en los siguientes supuestos:

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

- Cuando se trate de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, barracas provisionales, tablados u otras construcciones.

- Cuando fuera necesaria la instalación de un escenario, grada o estructura similar.

Antes de la puesta en servicio de las instalaciones consistentes en escenarios, gradas, caseta donde se vendan productos alimenticios y atracciones con aparatos en movimiento tales como norias, caballitos, coches de choque, trenes y similares, será necesario aportar certificado de técnico competente visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que se haga constar que la instalación o el aparato ha sido montado bajo su dirección y que cumple adecuadamente con las condiciones de seguridad para su funcionamiento.

– Seguro de Responsabilidad Civil: El autorizado asumirá de forma expresa la responsabilidad que se derive del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones y de las de los accidentes que, como consecuencia del desarrollo de la actividad pudieran producirse; para cubrir los aludidos riesgos deberá formalizar la correspondiente póliza de seguros cuya vigencia acreditará mediante la presentación, antes del comienzo de los festejos, del oportuno recibo de pago.

- DNI/CIF/Tarjeta de residencia.

- Alta IAE.

- Certificado corriente pagos con Hacienda.

- Certificado corriente de pagos con la Seguridad Social.

- Justificante abono cuotas sociales.

2. Otras condiciones:

- Ninguna de las instalaciones de agua, saneamiento y especialmente eléctricas, deberán tener contacto con el público.

- En ningún caso se permitirá que los cables o mangueras queden tendidos directamente en el suelo, y si éstos son aéreos, no deberán encontrarse al alcance de las personas.

- No se permitirá la sujeción de elementos en bienes municipales (árboles, mobiliario urbano, semáforos, farolas, señales...)

- El autorizado quedará obligado a seguir las indicaciones que formulen los responsables del Ayuntamiento en uso de sus facultades de inspección, adoptando en todo caso, las medidas que interesen para el correcto desarrollo de las fiestas.

- Los puestos para la venta de productos alimenticios que se instalen en los recintos deberán cumplir las condiciones técnicas e higiénico sanitarias previstas en la normativa sectorial de aplicación.

3. Los titulares de los aprovechamientos, al caducar la licencia concedida para los mismos, deberán proceder a retirar de la vía pública las instalaciones y si no lo hicieran el Ayuntamiento se hará cargo de las mismas, si fueran utilizables, o adoptará las medidas necesarias para su utilización.

Ampuero, 29 de agosto de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/12383

CVE-2014-12383

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-12355 *Resolución de nombramiento de funcionario interino, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Arquitecto.*

Por resolución de la Alcaldía de 3 de julio de 2014 se ha procedido al nombramiento de funcionario interino de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Arquitecto, según art. 10.1.a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a don Álvaro García-Diego Villarías.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 27 de agosto de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/12355

CVE-2014-12355

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2014-12293 *Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía.*

Por el señor alcalde se ha adoptado en esta fecha la siguiente resolución:

"En el desarrollo de la administración municipal, previsiblemente se presentará la necesidad de resolver por la Alcaldía expedientes y trámites en los que se dé causa de abstención del alcalde, alguna de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede acordar la delegación de facultades para estos casos puntuales en los señores tenientes de alcalde;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo abstenerme con carácter general en aquellos expedientes en los que se dé alguno de los supuestos del citado artículo 28 de la Ley 30/1992, delegando la facultad de las actuaciones y la adopción de las resoluciones correspondientes en los señores tenientes de alcalde, primer teniente de alcalde don José Emilio Serdio Diego y segundo teniente de alcalde don César Fernández Fernández, por su orden, a quienes se dará cuenta en cada caso de la Providencia de abstención."

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lamasón, 13 de agosto de 2014.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2014/12293

CVE-2014-12293

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2014-12294 *Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de agosto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don Pablo Diestro Egu-
ren la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Pablo Martínez Torre y
doña Magdalena Bolado Dosal que tendrá lugar el día 23 de agosto del presente año en Reocín.

Reocín, 21 de agosto de 2014.

El alcalde,
Miguel García Cayuso.

[2014/12294](#)

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-12295 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Entrambasaguas y siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrado Juez de Paz sustituto en este municipio de Entrambasaguas, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995,

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa que, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, podrán presentar las solicitudes optando a dicha plaza, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Entrambasaguas, 21 de agosto de 2014.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

[2014/12295](#)

CVE-2014-12295

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2014-12328 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 164, de 27 de agosto de 2014, de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz del municipio de Valderredible, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que todas las personas que estén interesadas en desempeñar dicho cargo y reúnan las condiciones legales, lo soliciten en este Ayuntamiento, donde asimismo, podrán examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Juez de Paz, de 7 de junio de 1995, y en corrección del anuncio publicado el 27 de agosto de 2014 en el BOC número 164, en el que se publicaba la elección de Juez de Paz titular y sustituto, debiendo decirse solamente Juez de Paz titular.

Valderredible, 27 de agosto de 2014.

El alcalde-presidente,
Fernando Fernández Fernández.

2014/12328

CVE-2014-12328

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-12314 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2014 por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y por el Organismo Autónomo dependiente de la misma Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), durante el segundo trimestre de 2014.

Santander, 6 de agosto de 2014.

La secretaria general,

Ana María García-Barredo Pérez.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL Bº ISEQUILLA EN VOTO	2.420,00	ADAL PARK, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD ANTE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO DE LEGALIZACIÓN DEL CRUCE DE LA AUTOVÍA DEL AGUA DE SUMINISTRO AL NÚCLEO DE CASTRO URDIALES Y DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL CON EL ARROYO ALLENDELAGUA EN ALLEDENLAGUA, T.M. DE CASTRO URDIALES	1.210,00	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA DEL LABORATORIO HIDRÁULICO	5.285,28	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIRECCION DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE RECUPERACION AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE FINCA PUBLICA EN QUINTANILLA (T.M. DE LAMASON)	1.694,00	AGROAMBIENTE 2001, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE GASES PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	10.500,00	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL DE LOS PGOU DE LOS MUNICIPIOS DE PESQUERA, CIEZA Y LIERGANES	8.530,50	AMBIUM CONSULTORES, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL DEPÓSITO DE CABECERA DE LA E.T.A.P. DEL PLAN REINOSA	226,39	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE CLASES GANADORAS EN CATEGORIA EDUCACION INFANTIL Y EDUCACION PRIMARIA CON MOTIVO DE LA VISITA AL CENTRO DE VISITANTES DE LA CONSEJERIA	484	AUTOBUSES MENOCA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN CIRCULADOR Y AISLAMIENTO EN LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN LA E.T.A.P. DEL PLAN REINOSA	374,41	CALEFACCIONES CORUJO, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LOS ANÁLISIS	3.932,50	CERREUVE CONSULTORÍA & SERVICIOS, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES VARIAS DE ALBAÑILERÍA EN EL PLAN VALDÁLIGA	287,19	CONSTRUCCIONES RAYNAN, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	153,91	ECHEVARRIA SUMINISTRO DE OFICINA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACION DE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA) DEL PLAN ESPECIAL DE LA ACTUACION INTEGRAL DE REORDENACION DE LA BAHIA DE SANTANDER	12.342,00	ECOESTUDIOS CANTABRICOS, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACION DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SUELO URBANIZABLE EN LOS AMBITOS AFECTADOS POR SENTENCIAS DE DERRIBO EN LIENCRES, EN LA ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE PIELAGOS	9.680,00	ECOESTUDIOS CANTABRICOS, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COMPRA DE REGALOS (3 BICICLETAS Y 3 PATINES) PARA ENTREGA A LOS ALUMNOS PREMIADOS EN EL II CONCURSO DE DIBUJO DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	1.956,85	EL CORTE INGLES S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COLOCACIÓN EN LA ETAP DE DOS TOMAS DE AGUA, REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALMACÉN Y LIMPIEZA DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE POLICLORURO. PLAN ESLES	1.250,55	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-12314

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
REPARACIÓN AVERÍA Bº ABANILLAS. COMPROBACIÓN CUADRO MANIOBRA Y REPARACIÓN DIFERENCIAL. PLAN DEVA	1.385,05	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN PURGA DE FANGOS, REPARACIÓN DE ALUMBRADO Y OTROS. PLAN VALDÁLIGA	1.966,38	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
SERVICIOS DE SONDEO, ESTUDIO Y VALORACIÓN DE PRODUCTO ECO-TURÍSTICO EN Y PARA EL SUR DE CANTABRIA	2.964,50	ENDO OLEA S.C. INICIATIVAS RURALES	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
REVESTIMIENTO DE ESCALERA CON LOSA DE PIEDRA ANTIDESLIZANTE EN EL PLAN CAMALEÑO	1.052,70	ENRIQUE SABARIS CONDE (Construcciones y Reformas Saba)	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
PROTECCIÓN TUBERÍA PLAN DEVA CON UNA PRIMERA CAPA DE TODO UNO DE CANTERA Y UNA SEGUNDA CAPA DE ESCOLLERA VOLADURA	8.308,92	EVARISTO GONZÁLEZ, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	340,47	FEDELCO, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
SERVICIO DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA Y ASESORAMIENTO DE LA OFICINA CANTABRA DEL CAMBIO CLIMÁTICO	21.122,00	FERNANDO PALACIO ANSOLA	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
REPARACIÓN CLORÓMETROS E INYECTORES EN CLORACIÓN DE PLANTA. PLAN SANTILLANA	148,83	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
SUMINISTRO VÁLVULAS DE RETENCIÓN EN LA IMPULSIÓN DE PRE-CLORACIÓN CON REPARACIÓN VÁLVULA Y SUMINISTRO MANGA DE VIENTO. PLAN SANTILLANA	124,57	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONEXIÓN AUTOVÍA DEL AGUA CON EL PLAN PAS EN ARCE	630,00	GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA STIHL, MODELO FS-490 C-EM. PLAN ASÓN	879,20	GARAJE SIMÓN	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
DESARROLLO CONCEPTUAL DE BESAYA GREEN NETWORK 2020	21.114,50	GARDENOR, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE FUGA EN LA TUBERÍA DE FUNDICIÓN DN350 MM. Y OTROS. PLAN PAS	3.333,30	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
REPARACIONES DE FUGA EN TUBERÍA FIBROCEMENTO DN 125 EN LA CUEVA Y EN TUBERÍA FIBROCEMENTO DN 100 EN EL Bº LA PRADA EN PUENTE VIESGO. PLAN PAS	1.943,73	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 8 DISPOSITIVOS METÁLICOS PARA INMOVILIZAR DOS CONTENEDORES DE CLORO GAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES. PLAN REINOSA	394,46	GUBAL, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 316 PARA IMPEDIR LA ASPIRACIÓN DE ARENA DE LA BOMBA DE LAVADO DE FILTROS. PLAN REINOSA	577,17	GUBAL, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ACCESO A INSTALACIONES DEL PLAN ASTILLERO	603,79	GYSKO PREVENCIÓN, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ACCESO Y PROTECCIONES DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN ASÓN	1.796,85	GYSKO PREVENCIÓN, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA DEL LABORATORIO HIDRÁULICO	5.279,65	IDOSLAB, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE DOS ORDENADORES PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	2.878,38	INFORCEYDA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138,3 RDL 3/2011

CVE-2014-12314

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
SUMINISTRO TARJETA GRÁFICA 1GB	78,70	INFORCEYDA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO TONER IMPRESORA	69,60	INFORCEYDA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO TONER IMPRESORA	95,90	INFORCEYDA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO TONER IMPRESORA COLOR	399,00	INFORCEYDA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MODIFICACIÓN CONFIGURACIÓN DE ARQUETAS EN EL PLAN REINOSA	7.683,50	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PLAN PAS	530,95	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIONES DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	6.623,01	ITM SISTEMAS, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	309,76	ITM SISTEMAS, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CALIBRACIÓN ANALIZADOR DEPÓSITO BAREYO Y BOMBEO NOJA Y OTROS. PLAN NOJA	379,94	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN MÁSTIL EN TEJADO PARA LÍNEA TELEFÓNICA, MOTOR PARA VÁLVULA DESAGÜE Y REVISIÓN MANIOBRA CAUDALÍMETRO DE MIÑO. PLAN CASTRO	427,15	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN TOMA TRIFÁSICA PARA BOMBA DE NOJA EN MERUELO Y REPARACIÓN DE COMUNICACIÓN EN EL BOMBEO DEL PLAN AGUANAZ	603,15	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN MANIOBRAS EN CUADRO ELÉCTRICO DE LA PLANTA Y OTROS. PLAN AGUANAZ	666,12	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA EN DEPÓSITO DE ARGOÑOS. PLAN ASÓN	398,09	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN AVERÍAS VARIAS EN EL PLAN ASÓN	585,88	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN CUADRO ELÉCTRICO DE LA ETAP DE MIERA	440,29	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE AVERÍA EN LA MANIOBRA DEL CUADRO DE LA PLANTA. PLAN ALTO DE LA CRUZ	66,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES VARIAS. PLAN CASTRO	1.583,89	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REVISIÓN CUADRO ELÉCTRICO BOMBEO, SUSTITUCIÓN VENTILADOR EN FOSO/ALMACÉN DE HIPOCLORITO Y COLOCACIÓN DE TEMPORIZADOR. PLAN MIERA	323,29	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REVISIONES VARIAS EN EL PLAN NOJA	1.092,10	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE PRESIÓN DE TANQUES DE CLORO. REPARACIÓN AVERÍAS EN BOMBA Nº 2 DE ARGOÑOS Y BOMBEO NATES. PLAN ASÓN	1.384,95	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN VENTILADOR DEL VARIADOR Nº2 DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO. SUSTITUCIÓN LUMINARIA, SOPORTE Y LÁMPARA DE LA ILUMINACIÓN DEL DECANTADOR. PLAN AGUANAZ.	464,22	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MODIFICACIÓN DE LA ASPIRACIÓN DE LA BOMBA DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ETAP DEL PLAN MIERA	66,55	JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GARCÍA (SERVYMONT)	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDDO. ADJUD. CONTRATO
ADQUISICION DE UNA ESTACION DE REFERENCIA GNSS EN LA ZONA DE TORRELAVEGA	12.813,00	LEICA GEOSYSTEMS, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REVISIÓN DEL POLIPASTO DE 1.000 KG. CON CARRO DE TRASLACIÓN ELÉCTRICO	217,80	MAQUINARIA INDUSTRIAL SANTANDER, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE CLASE GANADORA EN CATEGORIA ESO PARA VISITA CENTRO DE VISITANTES DE LA CONSEJERÍA	120	MAVI MUÑOZ S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS DE FILTRACIÓN	2.979,29	MILLIPORE IBÉRICA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 150 BOQUILLAS PARA LOS FILTROS TIPO K1 DE LA ETAP DEL PLAN REINOSA	638,88	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE EPI'S PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	164,62	MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE LA MÁQUINA SEGADORA CASTELGANDEN, PARA MERUELO Y EL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA.	157,94	MOTO MICHEL, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO E IMPRESIÓN DE TOMOS DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELES	5.028,76	NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD SEGÚN R.D. 1566/1999, DE 8 DE OCTUBRE, PARA EL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	7.018,00	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ACCESO A INSTALACIONES DEL PLAN ASTILLERO	60.439,50	OXITAL ESPAÑA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEJORAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA AUTOVÍA DEL AGUA ENTRE ETAP DEL DEVA Y VALDÁLIGA	60.470,71	OXITAL ESPAÑA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUNTO LIMPIO EN BOO DE PIELAGOS	9.438,00	PRAXIS INGENIEROS SL	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA CROMATOGRAFÍA	2.061,11	PROQUINORTE, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PLAN PAS	53.094,92	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OCARIZ, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEDICIÓN DE PUESTAS A TIERRA Y CERTIFICADO DE RESULTADOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO LABORATORIO HIDRÁULICO DE CARANDÍA	276,42	PROYECTOS Y ELECTRICIDAD, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE LA CORTACÉSPED "VIKING" MB-448T. PLAN AGUANAZ	65,34	ROBERTO ECHEVARRIA RUESGA	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE DESBROZADORA. PLAN AGUANAZ	30,25	ROBERTO ECHEVARRÍA RUESGA (RECAMBIO RMA ECHEVARRÍA)	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 16,50 METROS DE TUBERÍA DE FUNDICIÓN K9 NEGRA DE DN125 Y 10 UNIONES UNIVERSALES DE DN130-165 MM. LEYA. PLAN PAS	1.870,41	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DEL TEJADO DE LA ETAP. PLAN RUILOBA	217,28	SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANCISCO J.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALMACENAJE DE REACTIVOS Y OTROS EN EL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	119,79	SERGIO SOTA SAÑUDO	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALMACENAJE DE SULFATO DE ALÚMINA E HIDRÓXIDO CÁLCICO EN EL PLAN NOJA	74,87	SERGIO SOTA SAÑUDO	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA DEL CONTENEDOR DE HIPOCLORITO. PLAN NOJA	263,61	SERGIO SOTA SAÑUDO	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-12314

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJUD. CONTRATO
REPARACIÓN AVERÍA EN GÜEMES EN LA LÍNEA DE 100 DE URALITA EN EL PLAN NOJA	924,44	SERGIO SOTA SAÑUDO	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE UNA AVERÍA EN LA LÍNEA DE 100 DE URALITA DE GÜEMES. PLAN NOJA	924,44	SERGIO SOTA SAÑUDO	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DEL FORJADO INTERIOR DEL BOMBEO DE 125 CV. PLAN NOJA	1.380,01	SERGIO SOTA SAÑUDO	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIOS VARIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DESAGÜE DE AGUA DEL INTERIOR DEL LOCAL DEL PLAN NOJA	362,70	SERGIO SOTA SAÑUDO	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	1.471,36	SERVICAMPOO AYUDA A DOMICILIO, S.C.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO "SANEAMIENTO EN PIE DE CONCHA Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE PUJAYO Y BÁRCENA EN EL T.M. DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA"	6.940,00	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A.P.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL (DOSIFICADORES DE CLORO Y PIEZAS ESPECIALES) PARA REPOSICIÓN EN LAS SALAS DE CLORACIÓN DE LOS PLANES HIDRÁULICOS. ZONA OCCIDENTAL	21.682,86	SEVERN TRENT SERVICES, SAU	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECUPERACION AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE FINCA PUBLICA EN QUINTANILLA (T.M. DE LAMASON)	60.487,15	SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DE GASÓLEO DE LA ETAP DEL PLAN REINOSA	15.405,50	SOLUCIONES TÉCNICAS DE VANGUARDIA PARA LA INDUSTRIA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2008 EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	1.445,95	SONINGEO, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA ANÁLISIS, SOLUCIONES DE CALIBRACIÓN Y FUNGIBLES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	2.924,15	SUL, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO PARA ANÁLISIS DE CLORO LIBRE Y EL PH EN LAS DIFERENTES ETAPS PERTENECIENTES AL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL	2.517,70	SUL, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REVISIÓN, REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL GENERADOR DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	477,95	SUMIDECANT, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE. PLAN MIERA	72,60	SUMINISTROS LAVIN	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS EN LA DEPURADORA. PLAN AGUANAZ	1.802,90	TAESA 2000, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN BARANDILLA EN LA TERRAZA DE LA DEPURADORA DEL PLAN CAMALEÑO Y RODAPIÉS EN LA PASARELA DE LOS FILTROS	2.410,32	TALLERES METÁLICOS JULIÁN, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMBIO DE RODAMIENTOS Y EMPAQUETADO DE LA BOMBA EMICA WK-150/III. PLAN ASÓN	1.194,03	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMBIO RODAMIENTOS, 2 ANILLOS ROZANTES EN BRONCE 90/10, 2 CASQUILLOS PROTECTORES DEL EJE EN 90/10, 2 TUERCAS DE EJE EN BRONCE 90/10 Y RECTIFICAR RODETE. PLAN ASÓN	2.678,29	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN BOMBA MARCA "ITUR" 4612-4 DE 125 C.V. PLAN NOJA	4.555,53	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN BOMBA Nº 2 MARCA "WORTHINGTON DE 50 C.V. PLAN NOJA	1.721,31	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN EN EL Bº PEDROA DE LA BOMBA ITUR Nº1 DE 40 CV. PLAN PAS	1.779,10	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-12314

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
REPARAR BOMBA WORTHINGTON Nº 3 DEL BOMBEO DE CARANDIA. PLAN PAS	3.289,75	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA REJILLA PARA EL CANALILLO DEL DECANTADOR EN LA DEPURADORA DEL PLAN ALFOZ	523,58	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE DOS ASIDEROS DE 950 MM DE ALTURA Y COLOCACIÓN DE SEIS AMORTIGUADORES PARA TAPAS DE ARQUETAS. PLAN CASTRO	736,74	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA PIEZA EN TUBO DE Ø3" PARA LA ENTRADA DE AGUA AL DEPÓSITO DE PUENTE ARCE. PLAN PAS	770,81	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE LA REJA DE DESBASTE EN LA CAPTACIÓN DE CARANDÍA. PLAN PAS	1.060,69	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE LA BOMBA Nº 3 Y ELIMINACIÓN BARANDILLA EXISTENTE SOBRE LA PASARELA. PLAN PAS	1.036,12	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN FLOTADOR DEL DEPÓSITO DE LA REVILLA. PLAN VALDÁLIGA	2.266,21	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN TUBERÍA DE Ø500 A LA LLEGADA AL DECANTADOR. PLAN CASTRO	1.815,45	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN VÁLVULA DE PIE EN BOMBEO DE PECHÓN DE BOMBA Nº 2. PLAN DEVA	406,61	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REVISIÓN GENERAL PREVENTIVA DE LOS POLIPASTOS Y DE TODOS LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA SALA BOMBAS. PLAN PAS	182,27	TECNOGRUAS NORTE, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA SERVIDOR HP PROLIANT DL 185 G5	401,56	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REVISIONES COMPRESORES EN EL PLAN PAS	1.054,66	VELFAIR, S.A.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN DE RAILES EN LAS GÓNDOLAS DE LOS CONTAINERS DE CLORO. REPARACIÓN DE LA LLAVE DE CORTE EN LA LÍNEA MAZUCA-CAMPOS. PLAN AGUANAZ	1.526,34	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RECONSTRUCCIÓN DE 10 M ² DE TEJADO EN LA DEPURADORA DEL PLAN AGUANAZ	882,70	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE VARIAS FUGAS EN LA LÍNEA GENERAL A CABÁRCENO, EN LA ABADILLA, LA PAUL Y EN EL ALTO TERIÓN. PLAN ESLES	2.584,56	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN FUGA EN EL CRUCE DE PUMARIJO (GENERAL A CABÁRCENO) Y EN LA PAUL (GENERAL A CABÁRCENO). PLAN ESLES	1.452,00	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN VÁLVULA FLOTADOR EN LA ARQUETA DE ROTURA DE LLOREDA (PLAN ESLES)	3.460,60	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO MICROBIOLÓGICO PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL PERIODO 2014	2.208,13	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PATRÓN Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS FOTOMÉTRICO, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y FUNGIBLES Y SUMINISTRO Sonda	3.821,18	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO	269,08	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIOS DE ADSL EN EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	447,7	ZINKIM, S.L.	Art. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014**

OBJETO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	PRCD. ADJ. CONTRATO
ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROVOCA -ECOSISTEMAS SIN INVASORAS	ASOCIACIÓN ECOSISTEMAS SIN INVASORAS	164,56	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROVOCA -RUTAS 4X4	ASOCIACIÓN RUTAS TURÍSTICAS 4X4	4.508,69	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
GESTIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LO CENTROS DE VISITANTES DEL PANTANO DEL EBRO (CORCONTE), DEL RÍO EBRO(FONTIBRE), DE LA PIEDRA EN SECO (LA PUENTE DEL VALLE), DEL MONTE HIJEDO (RIOPANERO) Y DE LOS CAMINOS DE LA HARINA (PESQUERA)".	BRENES XXI, SL	16.093,00	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
SUMINISTRO REACTIVOS PARA EL LABORATORIO.	CENTAL INGENIEROS SL	3.702,60	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
EDICIÓN DE 800 EJEMPLARES DE LA "GUÍA CARTOGRÁFICA BÁSICA DE CANTABRIA"	GARCÍA BARREDO, SL (LIBRERÍA ESTVDIO)	17.596,80	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
DETERMINACIÓN DE BENZOPIRENO EN FILTROS PARA EL LABORATORIO DEL CIMA	INGENIEROS ASESORES SA	17.641,80	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
MANTENIMIENTO DE CINCO TORRES METEOROLÓGICAS	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS METEOROLÓGICOS	12.458,16	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO PROVOCA) - ONG PORTUS VEREASUECA.	ONG PORTUS VEREASUECA	3.613,50	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
SERVICIOS DE AUDITORIA PRIMER NIVEL PROYECTO SUD'EAU	PAJARES SASTRE ADOLFO	1.331,00	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 188 POLARES PARA EL PROGRAMA PROVOCA	REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI, S.L	3.163,34	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
ANÁLISIS DE MUESTRAS MEDIOAMBIENTALES DEL LABORATORIO DEL CIMA DURANTE 2014	SONINGEO SL	18.150,00	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP
SERVICIO AL CIMA PARA SISTEMA DE TELECTURA DE CONSUMO DE AGUA (SUD'EAU)	TECNOLOGÍAS APLICADAS AL DESARROLLO URBANO, SL	16.117,20	Arts. 10, 23,3, 111 y 138.3 RDL 3/2011 TRLCSP

2014/12314

CVE-2014-12314

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-12316 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de obras de urbanización, mejora de espacios públicos y alumbrado en el municipio de Arnúero. Expediente 326/2014.*

Contrato subvencionado por la orden OBR/3/2013, de 4 de abril, de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal.

Anuncio del Ayuntamiento de Arnúero por el que se convoca procedimiento abierto para la licitación pública del contrato denominado: "Urbanización, mejora de espacios públicos y alumbrado en el municipio de Arnúero".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arnúero.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Arnúero.
 - 2) Domicilio: Barrio Palacio, nº 1.
 - 3) Localidad y código postal: Arnúero (Cantabria). C.P. 39195.
 - 4) Teléfono. 942 677 041.
 - 5) Telefax. 942 677 156.
 - 6) Correo electrónico. secretaria@ayuntamientoarnuero.org
 - 7) Dirección perfil del contratante: www.ayuntamientodearnuero.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: EXP 326/2014.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato administrativo de obras
 - b) Descripción. Urbanización, mejora de espacios públicos y alumbrado en el municipio de Arnúero.
 - c) Lugar de ejecución: Término municipal de Arnúero.
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
 - e) CPV: 45200000-9 trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Puntuación máxima total 100 puntos.
 - c.1.1 Mejor oferta económica, hasta un máximo de 60 puntos.
 - c.1.2 mayor plazo de garantía, hasta un máximo de 10 puntos.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

c.1.3 Memoria constructiva, hasta un máximo de 16 puntos.

c.1.4 Mejoras, hasta un máximo de 10 puntos.

c.1.5 Plan de minoración de impacto ambiental, máximo de 4 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 1.070.633,21 euros. Importe total: 1.295.466,18 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 32.119 euros.

Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.

Complementaria: 5% sobre el importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e.

Grupo C. Subgrupo 3. Categoría d.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14,00 horas. Si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar:

La establecida en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Arnüero.

2. Domicilio. Barrio Palacio, nº 1.

3. Localidad y código postal: Arnüero 39195.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre nº 2, Proposición técnica, y sobre nº 3, Proposición Económica y documentación cuantificable automáticamente.

b) Dirección: Barrio Palacio, nº 1.

c) Localidad y código postal: Arnüero 39195.

d) Fecha y hora: La apertura de los sobre números 2 y 3, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Arnüero, 27 de agosto de 2014.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2014/12316

CVE-2014-12316

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-12362 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, del contrato de rehabilitación de la Casa de Cultura de Colindres. Expediente CON/14/2014.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno Municipal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número del expediente: CON/14/2014.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto del contrato: Rehabilitación de la Casa de Cultura de Colindres.
- c) Lugar de ejecución: Según anexo del PPTP, en el término municipal de Colindres.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento y forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Tipo de licitación: 553.004,84 euros, IVA excluido (21%).

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).
- d) Teléfono: 942 67 40 00.
- e) Telefax: 942 67 45 88.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- Requisitos específicos del contratista: La clasificación exigida para poder ser admitidos a la licitación será la siguiente:

Grupo: C, Subgrupo: 08, categoría: D.

9.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante, contándose el plazo a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

CVE-2014-12362

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

b) Horario de presentación: De 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.
c) Documentación a presentar: la que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro general del Ayuntamiento de Colindres.

Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).

e) Admisión de variantes: No está permitida.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: 39750 Colindres (Cantabria).

d) Fecha y hora: se celebrará en la fecha señalada en el perfil del contratante.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 1.000 euros.

12.- Publicidad de los PCAP y PTPP y demás documentación: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y demás documentación se pueden obtener en las oficinas municipales y en el perfil del contratante (ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es).

Colindres, 29 de agosto de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2014/12362](#)

CVE-2014-12362

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2014-12303 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas económicas-administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas, y anuncio de enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2014 en el monte Hoyo Cortiguero, Avellanal y Otros (322 del Catálogo de los de Utilidad Pública), sitios en el término municipal de Solórzano.*

Por la Junta Vecinal de Riaño se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico-facultativas para la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de once lotes maderables que seguidamente se identificarán.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura de los períodos de presentación de proposiciones a la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Riaño.

2.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de once lotes de madera en el monte Hoyo Cortiguero, Avellanal y otros perteneciente a la Junta Vecinal de Riaño, número 322 del Catálogo de Montes de utilidad Pública:

Lote n.º 1:

Consortiante: Serafina San Emeterio Aja.

Contenido:

N.º de Árboles: 451.

Especie: Eucalipto.

Metros cúbicos: 60.

Valoración (sin IVA): 500.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Lote n.º 3:

Sitio: La Llanía

Contenido:

N.º de Árboles: 410.
Especie: Eucalipto.
Metros cúbicos: 143.
Valoración (sin IVA): 3.000.

Lote n.º 6:

Sitio: La Brena.

Contenido:

N.º de Árboles: 393.
Especie: Eucalipto.
Metros cúbicos: 71.
Valoración (sin IVA): 1.701.

Lote n.º 8:

Sitio: Coterón.

Contenido:

N.º de Árboles: 3.651
Especie: Eucalipto.
Metros cúbicos: 832.
Valoración (sin IVA): 22.000.

Lote n.º 9:

Sitio: Pozo Negro-Coterón.

Contenido:

N.º de Árboles: 549.
Especie: Eucalipto.
Metros cúbicos: 95.
Valoración (sin IVA): 3.500.

Lote n.º 11.

Sitio: Las Tejeras.

Contenido:

N.º de Árboles: 108
Especie: Eucalipto.
Metros cúbicos: 26.
Valoración (sin IVA): 594.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Lote n.º 12:

Sitio: La Cambera.

Contenido:

N.º de Árboles: 454.
Especie: Eucalipto.
Metros cúbicos: 120.
Valoración (sin IVA): 5.000.

Lote n.º 15.

Consortiante: Hros. Ramón Cabrillo Santander.

Contenido:

N.º de Árboles: 1.428
Especie: Eucalipto.
Metros cúbicos: 299.
Valoración (sin IVA): 12.500.

Lote n.º 16:

Sitio: Las Atalas.

Contenido:

N.º de Árboles: 14.310.
Especie: Eucalipto.
Metros cúbicos: 1.809.
Valoración (sin IVA): 34.460.

Lote n.º 17:

Sitio: La Brena.

Contenido:

N.º de Árboles: 3.651
Especie: Eucalipto.
Metros cúbicos: 64.
Valoración (sin IVA): 1.220.

Lote n.º 18:

Consortiante: José Fernando, Josefa Begoña, y Montserrat Fernández Santoña.

Contenido:

N.º de Árboles: 3.123.
Especie: Eucalipto.
Metros cúbicos: 574.
Valoración (sin IVA): 21.600.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Los licitadores podrán pujar indistintamente para uno o más lotes.

Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

5.- Obtención de documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Solórzano.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, n.º 1.

Localidad, código postal y municipio: Solórzano, 39738, Solórzano.

Teléfono 942 676 300.

Fax: 942 628 699.

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la finalización de los plazos de presentación de proposiciones.

6.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Solórzano la remisión de las proposiciones mediante fax, telegrama, o correo electrónico (solorzanoayto@terra.es) el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

No obstante, transcurridos cuatro días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

7.- Expediente: Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano durante el plazo de presentación de proposiciones.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

8.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar la calificación de la documentación general a las 12:30 horas del quinto día hábil, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Solórzano, trasladándose al siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo. La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública. Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanales, se rechazará la proposición.

Apertura de Proposiciones Económicas: La Mesa de Contratación, en acto público, a continuación de la apertura del sobre de documentación, si no hubiese defectos, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Solórzano dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

9.- Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares, y particulares de condiciones técnico facultativas.

Solórzano, 20 de agosto de 2014.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

2014/12303

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2014-12399 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2014.*

Conforme al artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2014, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado mediante bajas de otras aplicaciones y destino del superávit presupuestario a la financiación de inversiones financieramente sostenibles. Tras la aprobación de este expediente, y del número 1/2014, de incorporación de remanentes de gastos con financiación afectada, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación inicial, 500.096,93 euros; y consignación actual, 500.096,93 euros.

Capítulo 2: Consignación inicial, 1.163.057,03 euros; aumentos, 18.000,00 euros; y consignación actual, 1.181.057,03 euros.

Capítulo 3: Consignación inicial, 5.300,00 euros; y consignación actual, 5.300,00 euros.

Capítulo 4: Consignación inicial, 117.360,00 euros; y consignación actual, 117.360,00 euros.

Capítulo 6: Consignación inicial, 365.186,04 euros; aumentos, 284.717,38 euros; bajas, 34.439,42 euros; y consignación actual, 615.464,00 euros.

Total presupuesto inicial, 2.151.000,00 euros, y total presupuesto actual, 2.419.277,96 euros.

Bareyo, 26 de agosto de 2014.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2014/12399

CVE-2014-12399

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-12352 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 28 de agosto de 2014, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/2014 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la Oficina de Intervención para que en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 29 de agosto de 2014.

El alcalde-presidente,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/12352](#)

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-12320 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2014.*

No habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición al público del expediente número 4/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cartes para el ejercicio 2014, que ha sido anunciado en el B.O.C. número 150, de 6 de agosto de 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de agosto de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		33.850,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-31.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.300,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-33.850,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 26 de agosto de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/12320

CVE-2014-12320

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-12321 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2014.*

No habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición al público del expediente número 05/2014, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cartes para el ejercicio 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 24 de agosto de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	121.729,32
3	GASTOS FINANCIEROS	2.306,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		124.036,30

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	124.036,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		124.036,30

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 26 de agosto de 2014.

El alcalde,
Bernardo Berrio Palencia.

2014/12321

CVE-2014-12321

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2014-12322 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Sometida la cuenta general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013 a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas conforme a lo establecido en el artículo 212.3 del RDleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete ahora a exposición pública por quince días durante los cuales, y ocho más, podrán los interesados examinarla y formular los reparos y observaciones que consideren oportunos, todo ello a partir de la publicación en este Boletín oficial.

Riba, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2014/12322](#)

CVE-2014-12322

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

CVE-2014-12329 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Barcenilla de Piélagos, 20 de agosto de 2014.

El presidente,

Santos Muriedas Solar.

2014/12329

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

CVE-2014-12331 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Barcenilla de Piélagos, 20 de agosto de 2014.

El presidente,

Santos Muriedas Solar.

[2014/12331](#)

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

CVE-2014-12333 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fontibre para el ejercicio 2009 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2009

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	84,00
4	Transferencias corrientes	727,62
5	Ingresos patrimoniales	1.694,72
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.506,34

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.371,93
3	Gastos financieros	43,50
4	Transferencias corrientes	90,91
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.506,34

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fontibre, 27 de agosto de 2014.
El presidente,
José Ricardo Escalada Llorente.

2014/12333

CVE-2014-12333

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE LA LOMA

CVE-2014-12326 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de julio de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Loma, 29 de julio de 2014

La presidenta,

Adela García Fernández.

2014/12326

CVE-2014-12326

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

CVE-2014-12335 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Liencres, 25 de agosto de 2014.

La presidenta,

Elba Castanedo Gómez.

2014/12335

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

CVE-2014-12337 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mazandrero, 21 de agosto de 2014.

El presidente,
Rubén Puente García.

[2014/12337](#)

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE OLEA

CVE-2014-12327 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de julio de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Olea, 30 de julio de 2014.

El presidente,

Sergio Jorrín García.

2014/12327

CVE-2014-12327

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-12338 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2014, los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor, para los ejercicios 2013 y 2014 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Renedo de Piélagos, 27 de agosto de 2014.

El presidente,

Luis Antonio Sañudo Gómez.

2014/12338

CVE-2014-12338

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

CVE-2014-12340 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobada definitivamente la modificación n.º 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Santiago de Cudeyo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	325,00	0,00	0,00	325,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
5	Ingresos patrimoniales	675,00	0,00	0,00	675,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	32.000,00	0,00	32.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		5.000,00	32.000,00	0,00	37.000,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.970,00	0,00	0,00	4.970,00
3	Gastos financieros	30,00	0,00	0,00	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	32.000,00	0,00	32.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		5.000,00	32.000,00	0,00	37.000,00

CVE-2014-12340

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago de Cudeyo, 28 de julio de 2014.

El presidente,
Julián Taborga Marín.

[2014/12340](#)

CVE-2014-12340

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-12296 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 54/2014.*

Se hace saber a don Ahmed Ech Chatbi, con DNI n.º 77444821-A, cuyo último domicilio conocido es calle Capuchinos, 19 - 6.º A. 29013 Málaga, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 54/2014, obra resolución dictada el 31 de julio de 2014, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a don Ahmed Ech Chatbi, con multa de sesenta euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10.ª planta, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de agosto de 2014.
El director del Área de Fomento, P.A.
José Luis Gochicoa González.

2014/12296

CVE-2014-12296

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-12297 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 58/2014.*

Se hace saber a doña María Luisa García Manzanares, con DNI n.º 72355422-K, cuyo último domicilio conocido es calle Los Portuarios, n.º 2 - 1.º D7. 39012 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 58/2014, obra resolución dictada el 31 de julio de 2014, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a doña María Luisa García Manzanares, con multa de sesenta euros (60,00 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10.ª planta, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de agosto de 2014.
El director del Área de Fomento, P.A.
José Luis Gochicoa González.

2014/12297

CVE-2014-12297

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-12298 *Notificación de inicio de expediente sancionador S(PF) 91/2014.*

Se hace saber a don Félix Benavides Cuadrado, con DNI n.º 09718878-K, cuyo último domicilio conocido es calle Marqués de la Hermida, n.º 70. 39009 Santander, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha de 14 de julio de 2014 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 91/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas, 53 - 10.ª planta de Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de agosto de 2014.
El director del Área de Fomento, P.A.
José Luis Gochicoa González.

[2014/12298](#)

CVE-2014-12298

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-12310 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2407/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 26 de agosto de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACION	SANCIÓN NO ECONÓMICA	EDICTO
2407/2014	72105336Z	JOSE ANTONIO DURILLO ESCUDERO	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/08/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		159
2395/2014	72178167G	VICTOR FERNANDEZ NEGUERUELA	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/08/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		159
2401/2014	72087659R	BRUNO COLLADO SOLANA	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/08/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		159
2402/2014	72178151B	PABLO IDELFONSO CASTANEDO GUERRERO	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/08/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		159
2464/2014	72145920A	SERGIO ALUNDA HERNANDEZ	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	12/08/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	159
2411/2014	13790504A	IGNACIO GUTIÉRREZ SAIZ	Argoños	Acuerdo de Iniciación	05/08/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1		159
2408/2014	20204651W	JOSE MARIA LOPEZ LLORENTE	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/08/2014	320€	L.O. 1/1992 - 25.1		159
2468/2014	44913905B	MARCO ANTONIO DIEZ CASTRO	Valladolid	Acuerdo de Iniciación	12/08/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	159
2476/2014	78950252S	FERNANDO HERNANDEZ RAMOS	Basauri	Acuerdo de Iniciación	13/08/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	159
2466/2014	72073632G	RUBEN GONZALEZ DE LA CRUZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	12/08/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	159
2026/2014	72090495P	FRANCISCO JAVIER VITORERO PALOMERO	Castro-Urdiales	Acuerdo de Iniciación	17/06/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		159
2391/2014	13795452Y	ALBERTO GALLEGU RUIZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/08/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		159

2014/12310

CVE-2014-12310

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-12311 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2024/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 26 de agosto de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACIÓN	SANCION NO ECONÓMICA	EDICTO
2024/2014	72076209M	ADRIÁN GARCÍA FERNÁNDEZ	Pielagos	Resolución	30/07/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		160
1890/2014	72078637H	RUBÉN FERNÁNDEZ COBO	Santander	Resolución	29/07/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1		160
396/2014	72081242R	JAVIER DIEGO REGO	Liérganes	Resolución	28/07/2014	5000€	L 19/2007 - 23.2 a)	DOS AÑOS	160

2014/12311

CVE-2014-12311

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-12299 *Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-14558-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y apellidos: Daniel Cabrero Sánchez.
- D.N.I.: 72076497 V.
- Cantidad reclamada: 4102,31 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R.Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril.

Santander, 21 de agosto de 2014.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/12299

CVE-2014-12299

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-12287 *Notificación de actos administrativos en expedientes de sanciones de tráfico. Expediente 39770002220 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación la existencia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Laredo a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial."

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 9bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Así mismo, si el expediente reza las siglas NFI, este está siendo ya instruido, comunicándole en este caso la notificación por falta de identificación.

Así mismo en los casos en los que el expediente se inicia con las siglas PA (providencia de apremio) se ha iniciado la vía ejecutiva.

Si en la columna ART, aparecen las siglas R.S. (resolución de sanción); N.D. (notificación de denuncia); P.R. (propuesta de resolución). NCI= (notificación conductor identificado);

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Laredo, 26 de agosto de 2014.
El instructor jefe de la Policía,
Juan Carlos Veci Rueda.

ART.= Artículo; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento;

EXPEDIENTE FECHA	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	MATRICULA	CUANTÍA EUROS	NORMA ART	REQ.
39770002220 06-07-2014	ANA ISABEL MOYA LUCAS16035785r	ORTUELLA	ORTUELLA	0914FFL	80	170.5B (R.G.C.)	N.D.
39770000476 17/07/2014	MARIA BLANCA MOTOS FERRERUELA	12398989B	VALLADOLID	9676GJC	200	94.2A 5Q (R.G.C.)	N.D.
39770002124 17-07-2014	RICARDO CRESPO MANSO	30614924S	BILBAO	BI6931CN	80	94.2A 5G (R.G.C.)	N.D.
397700002126 14-07-2014	SERGIO MARCOS CASTRESANA	78892439R	BILBAO	2557BGV	80	91.2 5G (R.G.C.)	N.D.
39770000691 018-07-2014	AGUEDA ISABEL BARTOLOME HERNAN	13151315F	MARTOS	3835GGW	200	94 2E5X (R.G.C.)	N.D.

2014/12287

CVE-2014-12287

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2014-12332 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado para el primer semestre de 2014.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 216/2014 de fecha 25 de agosto de 2014, el padrón de contribuyentes a esta Hacienda Local por el concepto de Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del Ayuntamiento de Potes, para el primer semestre de 2014, se expone al público durante el plazo de veinte días, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de su publicación, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio el B.O.C.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones correspondientes, se podrá formular recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

El anuncio de cobranza se realizará, por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, que realizará el cobro en periodo voluntario en la forma y plazos que a tal efecto se señalen en el citado anuncio.

Potes, 25 de agosto de 2014.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2014/12332

CVE-2014-12332

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2014-12334 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del primer semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2014, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria referido a la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al primer semestre de 2014, de este municipio de San Roque de Riomiera.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados por la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de la citada tasa, cuyo periodo voluntario abarcará del día 16 de septiembre a 19 de noviembre de 2.014, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio.

San Roque de Riomiera, 22 de agosto de 2014.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2014/12334

CVE-2014-12334

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12336 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del tercer trimestre de 2014 (Zona 2) y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al tercer trimestre de 2014 (de la Zona 2).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (c/General Dávila nº 330-Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 31 de agosto de 2014 hasta el 5 de noviembre de 2014, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank (Caja Cantabria).

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

— Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

— Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 28 de agosto de 2014.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2014/12336

CVE-2014-12336

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12286 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 553/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 553/14/ARB formulada por don Carlos Alberto Delgado Pérez frente a "Servicios Inmobiliarios Valle", no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del órgano arbitral:

Presidente del órgano arbitral: Reyes Llata Fernández.

Suplentes: Rosa Sánchez García y Almudena Ucelay Rodríguez-Salmones.

Secretario arbitral: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Suplente: Tomás Orallo Sánchez.

Vocal-árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Rut García Martínez.

Suplente: Lourdes Renedo Gómez.

Propuestos ambos por la Asociación de Consumidores UCE-Cantabria.

Vocal-árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Gonzalo Cañón Caballero.

Suplente: Esther Agüeros Sánchez.

Propuestos por la Federación del Comercio de Cantabria (COERCAN), y por la Asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera de Santander y Cantabria (ASEMTRASAN), respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el 25 de septiembre de 2014 a las 9:00 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

CVE-2014-12286

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4. 39011 Santander.

Santander, 26 de agosto de 2014.
El secretario arbitral,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

[2014/12286](#)

CVE-2014-12286

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-12402 *Corrección de errores a la Orden HAC/02/2014, de 9 de enero de 2014, por la que se convoca el V Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.*

Advertidos errores en el texto publicado de la Orden HAC/02/2014, de 9 de enero, se procede a su corrección en los siguientes términos:

— Donde dice:

ARTÍCULO ÚNICO.

Convocar el V Concurso de Escolar de Trabajos Estadísticos de acuerdo con las siguientes bases:

— Debe decir:

ARTÍCULO ÚNICO.

Aprobar las bases y convocar el V Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con las siguientes bases:

Se da nueva redacción a la base séptima:

Séptima.- Composición del jurado y resolución del concurso.

a) La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas, a través de la sección de Coordinación y Difusión.

b) El jurado que fallará los premios estará compuesto por al menos cinco profesionales competentes en los ámbitos escolar y estadístico, designados conjuntamente por el ICANE y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Actuará como presidente del jurado el Director del ICANE o la persona en quien delegue. Asimismo, formará parte del jurado un funcionario/a del ICANE, en calidad de secretario/a, con voz pero sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento administrativo, así como el anonimato de los trabajos antes de entregarlos a los restantes miembros del jurado para su valoración.

c) La actuación del jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, especialmente en sus artículos 22 al 29.

d) Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos se hará pública en la página WEB del ICANE (<http://www.icane.es>) y en la WEB de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educantabria.es>), la identidad de los miembros del jurado.

e) El fallo del jurado se producirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha límite de entrega de trabajos".

Se añade la base octava, omitida por error en la publicación de la Orden que se corrige, con la siguiente redacción:

Octava.- Resolución y notificación.

a) La resolución se motivará en el fallo emitido por el jurado, y además de contener la relación de solicitantes a los que se conceden los premios, hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

b) El Director del ICANE resolverá, previa propuesta del jurado, la concesión de premios.

c) La resolución se hará pública, en el plazo máximo de dos meses, en la página WEB del ICANE (<http://www.icane.es>) y en la WEB de la Consejería de Educación, Cultura y deporte (<http://www.educantabria.es>) sin perjuicio de su notificación individual a los centros educativos premiados.

d) La resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, a interponer en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación.

e) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Consecuentemente, las bases octava, novena, décima y undécima, se desplazan un lugar, pasando a denominarse bases novena, décima, undécima y duodécima, respectivamente.

Se da nueva redacción a la base undécima, que pasa a ser la duodécima:

Duodécima.- Consideraciones finales.

a) Todos los participantes, por el mero hecho de intervenir en el concurso, aceptarán las presentes bases y permitirán la publicación de sus trabajos tanto al ICANE como a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Las personas beneficiarias están obligadas a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

c) Corresponde al jurado resolver cualquier interrogante o posible interpretación de las presentes bases que pudiera presentarse en el proceso de valoración de los trabajos.

d) El ICANE ofrecerá las presentes bases, así como información adicional, en su página WEB (<http://www.icane.es>), en el teléfono 942 20 85 85, o a través de correo electrónico icane.difusion@cantabria.es

e) Toda esta información también se ofrecerá en la página WEB de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educantabria.es>).

La presente corrección de errores no reabre el plazo establecido en la base quinta de la citada Orden.

Santander, 1 de septiembre de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2014/12402

CVE-2014-12402

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-12339 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de julio de 2014.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución, de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención delegada competente

ACUERDA

Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 176.366,16 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de agosto de 2014.

La directora provincial,

P.S. La subdirectora provincial de Gestión Económica
y Servicios (resolución de 6 de octubre del 2008 del SEPE,
«Boletín Oficial del Estado» del día 13),
Raquel Álvarez Costa.

CVE-2014-12339

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de julio de 2014**

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
ABDULLAYEV , NADIR	2396,28
ALFARO MENA, LACEY ROSSANA	2396,28
ANDRADE PESCADOR, SANDRA PATRICIA	2396,28
ARNAEZ GOROSTIDI, M ARANZAZU	2396,28
ARRIZABALAGA RUIZ, LUIS MANUEL	2396,28
BAHOS BELTRAN, LIDA MILENA	2715,78
BALBONTIN FERNANDEZ, VICENTE OSCAR	2396,28
BARCENA MONTEQUIN, NOELIA	2715,78
BARREIRAS MOREIRA, ARMINDA MARIA	2715,78
BARRERA VARELA, MANUEL EMILIO	2396,28
CALLEJO BENEDICTO, ALEXANDRO	2396,28
CAMPO CHAVARRI, NURIA	2396,28
CANTERA RUIZ, MARTA MARIA	2715,78
CARDENAL SIERRA, NOELIA	2396,28
CASTILLO DE SANTOS, AINARA	2396,28
CERON HOYOS, LUIS GUILLERMO	2396,28
CLAVIJO NADER, JORGE ARMANDO	2396,28
COBO GARCIA, LIDIA	2396,28
COBO ORTIZ, DAVID	2396,28
DEL CASTILLO IGAREDA, JOSE ANGEL	2396,28
DIAZ GRANDE, JOSE MARIA	2396,28
DIAZ ZURITA, QUERALT	2396,28
FERNANDEZ RODRIGUEZ, AIDA	2396,28
FERNANDEZ SAINZ, M ASUNCION	2396,28
GALARZA VITORIA, ENEIDA	2396,28
GALNARES GARCIA, SILVIA	2396,28
GARCIA RENUNCIO, TOMAS	2715,78
GOMEZ PERALES, ABRAHAM	2396,28
GONZALEZ FERNANDEZ, AGUSTIN	2396,28
GUTIERREZ GOMEZ, CRISTIAN	2396,28
GUTIERREZ GOMEZ, JESUS MIGUEL	2396,28
HEREDIA GARCIA, ROSARIO	2715,78
HERRERA MELGAR, LULUA SABY	2715,78
JUAREZ DEL RIO, OSCAR	2396,28
LASTRA Riestra, CRISTINA	2715,78
LEON LEON, EMILIO	2715,78
LOPEZ HERNANDEZ, BEATRIZ	2396,28
MARTINEZ BEDOYA, DANIEL	2396,28
MARTINEZ CARRION, ALFREDO	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, FELIPE	2396,28
MATA PEREZ, JOSE RAMON	2396,28

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
MELLA LOPEZ, MONSERRAT	2396,28
MENA ORTIZ, ANGEL MANUEL	2396,28
MENDEZ GOMEZ, CRISTINA	2396,28
MORATILLA GALAN, MIGUEL	2396,28
MURILLO MEZA, JUANA ELIZABETH	2715,78
OJEDA ARTAZA, LAURA	2396,28
PELLON MADRAZO, ISMAEL	2396,28
PEREZ ABASCAL, RAMIRO	2396,28
PEREZ FERNANDEZ, FERNANDO	2396,28
POLANCO ARENAL, EMILIO	2715,78
PUEBLA BRAVO, EDURNE	2396,28
PUENTE ORIA, JAVIER	2396,28
PUENTE QUINTANA, RAFAEL ARCANGEL	2396,28
QUEVEDO SANCHEZ, LUIS DAVID	2396,28
REBANAL GONZALEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
RIVERO FERNANDEZ, SONIA	2396,28
RUBIO PAJARES, OSCAR	2396,28
RUIZ MIER, JESUS	2396,28
RUIZ RUIZ, ALEJANDRO	2715,78
RUIZ SOLER, ELENA EVA	2396,28
SAINZ MONCALIAN, SANDRA	2396,28
SALAS VELA, BORJA	2396,28
SANTIAÑEZ CAMPILLO, SERGIO	2396,28
SIMON , MARIA	2396,28
SOMAVILLA BRAVO, JOSE	2396,28
TORRE FERNANDEZ, JESUS	2396,28
UMBRIA BARRIGON, BARBARA	2396,28
URBISTONDO FERNANDEZ, GUILLERMO	2396,28
USHENKO , OLEG	2396,28
VELAR GOMEZ, RAQUEL	2396,28
VELEZ GONZALEZ, CRISTINA	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 72

TOTAL: 176.366,16

2014/12339

CVE-2014-12339

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2014-12181 *Información pública de solicitud de autorización para legalización y cambio de uso de agrario a vivienda en barrio La Roza Abajo.*

Don Andrés Orán Salguero ha solicitado autorización para legalización y cambio de uso agrario a vivienda unifamiliar aislada ubicada en barrio La Roza Abajo, polígono 8, parcela 1128, perteneciente al término municipal de Arredondo (referencia catastral 39007A008011280000ST).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Arredondo, de lunes a viernes, y en horario de 9,00 a 14,00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arredondo, 19 de agosto de 2014.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2014/12181

CVE-2014-12181

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2014-12312 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Cires.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este término municipal de Lamasón en la localidad de Cires, documentado redactado por TA Arquitectura, respecto a la inclusión de suelo urbano del Núcleo de Población de Cires de la totalidad de la finca señalada como parcela 240 del polígono 7, con referencia catastral 39034A00700240000HZ, de la cual ya se encuentran incluidos en suelo urbano 1.788 m² y se pretende incluir el resto de la finca de 1.995 m² hasta su superficie total de 3.783 m², se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo dirigir las alegaciones al propio Ayuntamiento, presentándolas en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lamasón, 12 de agosto de 2014.

El alcalde,

P.D., el teniente de alcalde,

César Fernández Fernández.

[2014/12312](#)

CVE-2014-12312

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-12304 *Citación para notificación por comparecencia de interposición de procedimiento ordinario 329/2013.*

No siendo posible realizar la notificación a los interesados por causas no imputables a la Administración y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado mediante el presente anuncio, para ser notificado por comparecencia, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", comparezca por sí o por representante, en las oficinas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), situado en la Plaza José Antonio número 1, del pueblo Valdecilla, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Apellidos y nombre: Martínez Ruisoto, Paula.
NIF: 72.081.586T.

Acto a notificar: Notificación como parte interesada de la interposición de procedimiento ordinario 329/2013 interpuesto por Promotores Pindar S. L. contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado el 15 de abril de 2013 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo de 22 de febrero de 2013, relativo a la Unidad de Actuación denominada el Estudio.

Medio Cudeyo, 20 de agosto de 2014.
La alcaldesa,
María Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/12304

CVE-2014-12304

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-12049 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expediente 41/850/14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 14 de agosto de 2014.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Fincas Urbanas del Norte, S. L.

Dirección de la licencia: Urbanización Arco Iris, nº 73, Santa Cruz de Bezana.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 14 de agosto de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/12049

CVE-2014-12049

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-12300 *Información pública de solicitud de autorización para ejecutar obras de conexión de saneamiento a E.D.A.R. en Ubiarco, término municipal de Santillana del Mar. Expediente A/39/09847.*

Peticionario: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
CIF número: P 3907600E.
Domicilio: Pl. mayor, 1 - 39330 - Santillana del Mar (Cantabria).
Punto de emplazamiento: Ubiarco.
Término municipal y provincia: Santillana del Mar (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para ejecutar las obras de conexión de saneamiento a E.D.A.R. en Ubiarco, término municipal de Santillana del Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de agosto de 2014.
El secretario general,
P.D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2014/12300

CVE-2014-12300

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-12307 *Información pública de extravío del Título de Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña María Mata Casafont.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 28 de agosto de 2014.

Firma ilegible.

[2014/12307](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-12315 *Resolución de 28 de agosto de 2014, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2014.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre y reformado por Leyes Orgánicas 7/91, de 13 de marzo; 21/94, de 24 de marzo, y 11/98, de 30 de diciembre, en su actual artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres; el Real Decreto 1.380/96, de 7 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, y el Real Decreto 438/98, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

Por otra parte el Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

Estas normas se han desarrollado mediante la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes:

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional tanto para la obtención como para la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2014.

Segunda.- Destinatarios y Requisitos.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que, aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por razones familiares o profesionales. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Quienes deseen presentarse a los exámenes para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad deberán estar en posesión del certificado de la misma modalidad, y cuya validez expire en un plazo inferior o igual a un año, contado hasta la finalización del plazo de inscripción a los exámenes.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

En el Anexo I se expone modelo de solicitud, el cual asimismo se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones> o bien obtenerlo en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. Se deberá acompañar de fotocopia del DNI y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Las solicitudes y demás documentación para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número

CVE-2014-12315

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

2, 1ª planta, de Santander, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2014 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B.Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("BOC" edición especial número 29 de 30 de diciembre).

Transcurrido el referido plazo, se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días naturales a partir de dicha exposición. Igualmente se podrá obtener por medios informáticos a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

Cuarta. Tramitación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el referido plazo para la subsanación de errores, se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones o a través del portal del Gobierno de Cantabria mencionado en la base tercera, la lista definitiva de admitidos y excluidos a examen.

Quinta.- Ejercicios.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999 de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de octubre).

Los ejercicios a desarrollar y su estructura serán los establecidos en la Orden FOM /605/2004 de 27 de febrero. La duración de los ejercicios por lo tanto a disposición de los aspirantes, será de un tiempo de una hora para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

La prueba de control para la obtención o renovación de los certificados deberán realizarla quienes deseen seguir ejerciendo las funciones de Consejero de Seguridad, en la especialidad o especialidades correspondientes, durante el último año anterior a la expiración del certificado. La prueba de control consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y no se permitirá la utilización de ningún tipo de documentación como libros o apuntes ni soporte informático o equivalente. Para la realización de la segunda parte de cada ejercicio únicamente se permitirá la consulta del ADR en vigor en ese momento, en sus ediciones oficiales en papel publicadas por el Ministerio de Fomento o por el «Boletín Oficial del Estado», y que no contengan ninguna anotación adicional.

En la ejecución de los ejercicios previstos los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo.

CVE-2014-12315

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

El lugar y las horas de realización de los ejercicios serán los siguientes:

— Para la Capacitación "Global para todas las especialidades", el examen tendrá lugar en el Aula Nº 1A de la Facultad de Medicina, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n de Santander (Cantabria), de 16.30 a 17.30 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 17.30 a 18.30 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 9 de octubre (jueves) del año 2014.

— Para la Capacitación en la especialidad "3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases)", el examen tendrá lugar en el Aula Nº 1A de la Facultad de Medicina, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n de Santander (Cantabria), de 16.00 a 17.00 horas para la primera prueba y de 17.00 a 18.00 horas para la segunda, del día 10 de octubre (viernes) del año 2014.

— Para la Capacitación en "Líquidos inflamables UN 1202, 1203 y 1223", el examen tendrá lugar en el Aula Nº 1A de la Facultad de Medicina, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n de Santander (Cantabria), de 18.00 a 19.00 horas para la realización de la primera prueba, y de 19.00 a 20.00 horas para la segunda, del día 10 de octubre (viernes) del año 2014.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en los exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, estará constituido por:

Presidente: Manuel Ballesteros García.

Presidente suplente: Jesús Souto Aller.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Fernando Diego González.

Vocales: Jose Santos López Fernández, Roberto Prada Bustamante y Juan Martínez López-Dóriga.

Vocales suplentes: Clara Díaz Lanza, Fernando Plaza Cañizares y Rafael Castresana Estrada.

Séptima. Corrección de Ejercicios.

Una vez finalizados los ejercicios quedarán custodiados por el Presidente del Tribunal quien convocará a los miembros del mismo para iniciar las actividades de corrección.

Los criterios están expuestos en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) en su art. 12, estando obligado el tribunal a considerarlos en la corrección de los ejercicios. La corrección se realizará siempre en presencia de los miembros del Tribunal.

Una vez calificados los ejercicios del Tribunal se elaborará la lista provisional mediante la apertura de las solapas asociando notas con las personas que se han examinados a través de las numeraciones realizadas en el examen.

Octava. Lista de aprobados.

La lista provisional de aprobados se publicará a través del Portal del Gobierno de Cantabria y los tabloneros de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones una vez finalizadas las actividades de corrección.

Habrà un periodo de solicitud de revisión de 10 días naturales en el que los examinados puedan solicitar la revisión de sus ejercicios.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Novena. Revisiones.

Los participantes en la presente convocatoria que se encuentren disconformes con la calificación obtenida podrán pedir una revisión de sus ejercicios a través de un escrito, que se presentará en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. Una vez revisados por el Tribunal dichos ejercicios se informará a la persona del resultado de la misma.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, así como por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Décima. Listas definitivas.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de este a emitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente para que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de agosto de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

ANEXO I

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN
DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI/NIF		FECHA NACIMIENTO		LUGAR NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DOMICILIO							
LOCALIDAD				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO				TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
2. OBJETO DE LA SOLICITUD							
2.1. <input type="checkbox"/> OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO				2.2. <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO			
				2.2.1. Número del certificado a renovar _____			
				2.2.2. Fecha de expedición del certificado _____			
2.3. MODALIDAD POR CARRETERA							
2.3.1. Global para todas las especialidades.							
2.3.2. Para las siguientes especialidades							
<input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos)							
<input type="checkbox"/> Clase 2 (Gases)							
<input type="checkbox"/> Clase 7 (Materias Radiactivas)							
<input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases)							
<input type="checkbox"/> Mat. líquidas inflamables nº de identificación UN 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)							
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA							
<input type="checkbox"/> DNI / NIF							
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento							
4. AUTORIZACIÓN							
Autorizo a que la Administración del Gobierno de Cantabria pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con el Ministerio del interior o con otras Administraciones Públicas competentes.							
5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan							
En _____, a _____ de _____ de 2014							
EL / LA SOLICITANTE,							

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

2014/12315

CVE-2014-12315

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-12225 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un establecimiento de repostería, pastelería y decoración en calle Santander 6.*

Por doña Paola Elizabeht Mora, actuando en nombre y representación de Paola y Natalia S. C., se solicita licencia municipal para la instalación de un establecimiento de repostería, pastelería y decoración "Country & Sea Company", en un local sito en la calle Santander número 6, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la región.

Cabezón de la Sal, 20 de agosto de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2014/12225](#)

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12305 *Notificación de auto en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 38/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el ejecutoria penal/expediente de ejecución número 38/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

AUTO

El magistrado-juez, Alfredo Fernández Vázquez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el juicio de faltas número 1400/2013-00 se ha dictado sentencia por la que se condena a doña Laura Río Pacin, por una estafa, a la pena de treinta días de multa con cuota de 2 euros diarios y a que indemnice a don Borja Pelayo Danza con la cantidad de 408,37 euros, y al pago de las costas, si las hubiere.

Notificada la sentencia a todas las partes ha transcurrido el plazo legal para recurrir sin que se haya interpuesto recurso alguno.

PARTE DISPOSITIVA

Para la ejecución de la sentencia, en cuanto a la pena impuesta a doña Laura Río Pacin: Requierase al penado a fin de que, en el plazo de tres días, abone la pena de multa impuesta por importe de 60 euros, mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, número de cuenta 38890000780038/14, apercibiéndole que de no satisfacerlo voluntariamente, o por la vía de apremio, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria conforme a lo establecido en el art. 53 del Código Penal.

En relación con las responsabilidades civiles, requiérase al penado afín de que en el plazo de tres días proceda al pago de las indemnizaciones a las que ha sido condenado por importe de 408,37 euros, mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, número de cuenta 38890000780038/14, en caso contrario, precédase a la investigación patrimonial mediante acceso al punto neutro judicial para acreditar su solvencia y, en su caso, precédase por la vía de apremio contra sus bienes en cuantía suficiente para cubrir dichas sumas, más la presupuestada para intereses y costas de ejecución.

CVE-2014-12305

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Órgano judicial, en el plazo de los tres días siguientes a su notificación y/o recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación o, subsidiariamente con el de reforma.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Diligencia.- Seguidamente la extiendo yo la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el magistrado-juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Laura Río Pacin, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 13 de agosto de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

[2014/12305](#)